

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

7 de octubre, 2021

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2878-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y siete minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2878-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 7 de octubre del 2021, contando con la presencia de todas las personas que integramos en Consejo en la actualidad, don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, don César Alvarado en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. También tenemos participando en la sesión a doña Nancy Arias, asesora jurídica del CU y don Karino Lizano, auditor interno de la UNED.

Se hizo llegar una agenda y tenemos ahora unos puntos que se estarían incorporando en la correspondencia, son dos oficios, el OJ-2021-461 de la Oficina Jurídica en relación al procedimiento que se siguió en el caso de apelación presentada por la señora Eva María Carazo en el proceso de reclutamiento del CICDE y un oficio de Recursos Humanos también, el ORH-URSP-2021-1964, en el que se presenta la renuncia de uno de los candidatos al proceso de reclutamiento JDA-AC-2021-02, para la jefatura del Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo (CICDE).

Luego tenemos un punto adicional que es más para conocimiento, que es una invitación del CONARE a la presentación de un documento, que será el próximo miércoles titulado “La Costa Rica del Bicentenario y los desafíos del desarrollo humano nacional”, es una reflexión desde el Consejo Nacional de Rectores.

Esos son los puntos incorporados para agregarlos a la agenda que se hizo llegar, que además de la aprobación de tres actas que teníamos acumuladas, un punto siguiente que es la solicitud que yo elevo a conocimiento del Consejo, para que se convoque formalmente al V Congreso Universitario UNED 2022, luego tenemos el Informe de la Comisión Especial conformada para analizar las candidaturas de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, tenemos luego el capítulo de “Correspondencia”, la que se ha acumulado, después la segunda parte son los “Criterios de Proyectos de Ley” donde depende de como se avance en la sesión, en algún momento vamos a tener que hacer un cambio en los temas que estamos viendo, porque algunos de estos proyectos es importante verlos lo más pronto que sea factible, y finalmente tenemos los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

¿Alguna observación adicional por las personas que formamos el Consejo Universitario? No hay observaciones entonces procedemos a aprobar la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2875, 2876 Y 2877-2021.**
- III. PROPUESTA DE LA RECTORÍA PARA LA CONVOCATORIA DEL V CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED 2022. REF.CU-815-2021**
- IV. INFORME COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA EN SESIÓN 2870-2021, ART. III, INCISO 1) CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2021, REFERENTE AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL (IFCMDL). REF. CU-803-2021**

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-801-2021

1. Oficio O.J.2021-494 de la Oficina Jurídica, referente al procedimiento seguido en el caso de la apelación presentada por la señora Eva María Carazo en el proceso de reclutamiento del CICDE. REF. CU-810-2021
2. Oficio VA 127-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Rocío Chávez Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU765-2021
3. Oficio SCU-2021-251 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-691-2021
4. Oficio AJCU-2021-099 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a priorización de proyectos de ley pendientes. REF. CU-799-2021
5. Oficio CR-2021-123 del Consejo de Rectoría, referente a estudio técnico para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios. REF. CU-789-2021
6. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
7. Oficio CCP.843.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al ascenso del señor Gilbert Ulloa Brenes a Profesional 5 (P5). REF. CU-777-2021
8. Oficio DF-369-2021 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED. REF. CU-524-2021
9. Oficio VP-089-2021 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a envío de documento "Modelo Estratégico de Vinculación Territorial" elaborado por el CPPI. REF. CU-528-2021
10. Oficio CCP-589-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión. REF. CU-533-2021

11. Oficio SEP-059-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Académica en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-546-2021
12. Oficio CTE.INV-002-2021 del Comité de Inversiones, referente a propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-549-2021
13. Oficio COBI-28-2021 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de nombramiento de la persona del sector administrativo, que integrará el COBI. REF. CU-573-2021
14. Oficio CCP.754-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para que se autorice a esa comisión para actuar en concordancia con la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. REF. CU-585-2021
15. Oficio SCI-847-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a “Llamado a los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos, para pedir al país Afganistán protección y respeto de los derechos de las mujeres y de las niñas”. REF. CU-616-2021
16. Oficio AJCU-2021-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al resumen de proyectos de ley pendientes en la agenda del en el Consejo Universitario. REF. CU-619-2021
17. Oficio AJCU-2021-076 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre proyectos de ley que ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa. REF. CU-621-2021
18. Oficio TEUNED-034-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a la conformación del directorio del TEUNED. REF. CU-668-2021
19. Oficio CCAAd.136.2021 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al término del nombramiento del señor Carlos Salas Burgos, como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-669-2021
20. Oficio OPRE-427-2021 de la Oficina de Presupuesto, referente a la remisión del informe de modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2021. REF. CU-672-2021
21. Oficio CR-2021-1385 del Consejo de Rectoría, referente al documento titulado “Perfil del Proyecto de Acreditación Institucional”, enviado por el Equipo Director del Proyecto Aseguramiento de la Calidad. REF. CU-729-2021

22. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión. CU.CAJ-2021-031
23. Oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a la designación del señor César Sancho Solís como representante de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-752-2021
24. Oficio SINABI BN-113-2021 de la dirección de la Biblioteca Nacional, referente agradecimiento por felicitación enviada por el Consejo Universitario de la UNED, por la reciente declaración de Benemeritazgo. REF. CU-780-2021
25. Oficio PROCI 146-2021 del Programa de Control Interno, referente a Informe de seguimiento a la implementación de disposiciones de la Contraloría General de la República. REF. CU-785-2021
26. Oficio TEUNED-451-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a solicitud de prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. REF. CU-791-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECSH-464-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 20.486 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL. REF. CU-461 y 506-2021

4. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
5. Criterios AJCU-2021-078 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Persona Adulta Mayor, referente al Proyecto de Ley No. 21.962 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA). REF. CU-208 y 629-2021
6. Criterios AJCU-2021-080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y IEG-043-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.290 LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER. REF. CU-646 y 648-2021
7. Criterios AJCU-2021-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G.040-2021 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. 20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. REF. CU-645 y 649-2021
8. Criterio AJCU-2021-084 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 20.713 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA. REF. CU-703-2021
9. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
10. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
11. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN

INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.

12. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
14. Criterios AJCU-2021-093 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-852-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente al Proyecto de Ley No. 22.524 LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA DEL RÍO SARAPIQUÍ Y LA PROTECCIÓN SU CAUCE PRINCIPAL. REF. CU-739 y 757-2021
15. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
16. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
17. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.

18. [Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021](#)

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- f. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- g. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María

Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047

- h. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-050
- i. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- j. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-030

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-036
- b. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- f. Propuesta denominada "Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, Junio 2020". CU.CPDOyA-2020-051

- i. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-052 y 057
- j. Valoración técnica del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDOyA-2021-021
- k. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- b. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009
- b. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-017 y 018
- c. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- d. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2875, 2876 Y 2877-2021.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento de actas que teníamos pendientes, en primer lugar, tenemos el acta 2875-2021 que corresponde al 23 de setiembre. ¿Alguna observación de fondo al respecto? No hay observaciones, por lo que les solicito indicar que aprobamos esa acta.

Se aprueba el acta No. 2875-2021 con modificaciones de forma.

Tenemos el acta 2876-2021 correspondiente al día 28 de setiembre. ¿Alguna observación de fondo en relación con esta acta? No hay, entonces les solicito aprobarla.

Se aprueba el acta No. 2876-2021 con modificaciones de forma.

Por último, tenemos el acta 2877-2021 correspondiente al 30 de setiembre, es de la semana anterior. ¿Alguna observación en relación con el acta de la semana anterior? Si no hay, entonces, les solicito que procedamos también a aprobar el acta 2877-2021.

Se aprueba el acta No. 2877-2021 con modificaciones de forma.

III. PROPUESTA DE LA RECTORÍA PARA LA CONVOCATORIA DEL V CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED 2022.

Se conoce el oficio R-1118-2021 del 6 de octubre del 2021 (REF. CU-815-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que, de conformidad con lo que establece el artículo 9 y siguientes del Estatuto Orgánico, solicita se proceda a convocar al V Congreso Universitario UNED 2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una propuesta que presento para que el Consejo Universitario valore convocar al V Congreso Universitario de la UNED 2022.

Voy a permitirle leer el oficio en el cual se solicita al Consejo proceder con esta convocatoria. El oficio tiene fecha de ayer, 6 de octubre, es el R-1118-2021, y dice lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo.

Por este medio, de acuerdo con la normativa establecida en nuestro Estatuto Orgánico (artículo noveno y siguientes), solicito se proceda a convocar al V Congreso Universitario UNED 2022.

En la propuesta de trabajo presentada a la comunidad universitaria en el año 2019, propuse la realización de este Congreso Universitario durante el año 2020, planteando concretamente lo siguiente:

“Con el propósito de analizar, reflexionar y definir acciones sobre la oferta académica en todos sus niveles, la organización de la Universidad en esta área y las nuevas oportunidades que el desarrollo ha traído para la modalidad de educación a distancia en esta época; se impulsará la realización del V Congreso Universitario de la UNED 2020, como espacio de edificación conjunta por parte de toda la comunidad universitaria en la definición de las grandes rutas que debe seguir la Universidad en los siguientes años.” (Programa de trabajo para la rectoría 2019-2024)

En el mes de marzo del año pasado, estábamos revisando la propuesta para tramitar la convocatoria a este Congreso Institucional, cuando se presentó la pandemia de Covid 19, con todas sus consecuencias que hemos vivido para el mundo, los países, las instituciones y las personas.

Bajo las nuevas condiciones de trabajo, luego de tener que impulsar e implementar cambios significativos en la organización, modelo educativo y formas de trabajo en la Universidad, se hace aun más pertinente la convocatoria al V Congreso de la UNED 2022. Congreso que se propone realizar en el marco del 45 aniversario de fundada nuestra Institución, para delinear conjuntamente los senderos que deberán seguirse durante los años post Covid 19 y seguir cumpliendo la misión que nos corresponde en la sociedad actual. Importante este V Congreso Universitario, a la luz de los nuevos Lineamientos de Política Institucional (LPI) aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) el pasado viernes 1° de octubre del 2021.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONGRESO UNIVERSITARIO

En relación con la figura del Congreso Universitario, introducida en la normativa del Estatuto Orgánico hasta en 1998, debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- El Congreso constituye “una instancia de reflexión y orientación del quehacer de la Universidad para conocer los asuntos de interés institucional que proponga la instancia que los convoca.”

- Es convocado de manera ordinaria cada cinco años por el Consejo Universitario o a solicitud de por lo menos el 25% de la Asamblea Universitaria Representativa. También se pueden realizar convocatorias extraordinarias.
- Establece una Comisión Organizadora para dirigir al Congreso, nombrada por el Consejo Universitario para un período de cinco años, teniendo representación de cada Vicerrectoría y de la Federación de Estudiantes. Dicha comisión debe someter al Consejo Universitario una propuesta de reglamento y de presupuesto para el Congreso, presentar los acuerdos y editar la respectiva memoria.
- El Consejo Universitario pondrá en ejecución los acuerdos “en lo que corresponda”. A los seis meses del Congreso, deberá hacer del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa los acuerdos que no ejecute con su respectiva justificación, para que dicha Asamblea decida qué hacer con estos acuerdos.
- Para efectos de la plenaria del Congreso, se establecen diferentes criterios de representación, incluyendo toda la Asamblea Universitaria Representativa y representantes adicionales de los sectores Profesional, de Profesores del Régimen de Jornada Especial, Administrativo y Estudiantil.
En la historia de la UNED se han efectuado cuatro Congresos Universitarios, convocados para los años 1988, 2000, 2006 y 2011. (En el anexo 1 se incorpora un resumen de los temas convocados en cada uno y de algunos factores claves identificados a partir de sus resultados)

ALCANCES Y TRASCENDENCIA DEL V CONGRESO UNIVERSITARIO 2022.

El V Congreso de la UNED se plantea como parte de un proceso de reflexión institucional colectiva, urgente en tiempos de grandes transformaciones para la humanidad en su conjunto y para todas las instituciones educativas del mundo.

En el marco del 45 aniversario de la creación de la UNED, corresponde al año 2022 de realización de la plenaria, en la cual se proyecta alcanzar un conjunto de resultados para la reflexión y propuestas de orientación de nuestro quehacer universitario, con un horizonte mínimo quinquenal (como se desprende del Estatuto Orgánico); quinquenio en el cual se incluye el aporte de la UNED a una patria que celebra en este período el bicentenario de nuestra independencia.

Los alcances temporales derivados de los acuerdos de este V Congreso Universitario, delinear las aspiraciones y características de la UNED cincuentenaria del año 2027, y sientan las bases de su proyección a futuro, con el sueño de poder aportar al centenario de la Costa Rica que estableció las reformas fundamentales para el Estado Social de Derecho en los años 40 del siglo XX. Estado social seriamente comprometido en las últimas décadas, del cual, la UNED, creada en 1977, constituye una de sus últimas y más importantes manifestaciones.

La Costa Rica solidaria, con justicia social, según las tendencias que dan identidad a dicho Estado, presenta serios retos para la mejor y más equitativa distribución de la riqueza y del acceso al bien común en general; tarea que debe retomarse ante las marcadas brechas regionales, territoriales y sectoriales que caracterizan a la sociedad costarricense en los tiempos actuales, seriamente agravadas por los efectos de la pandemia.

Por los elementos anteriores, se pretende enmarcar el V Congreso con una mirada e intencionalidad de reflexión que profundice el análisis de los nuevos contextos en los que se cumple la misión de la UNED, identificando y contrarrestando las condiciones de exclusión e inequidad social, que nos permitan comprender y comprometernos de la mejor forma con potenciar las capacidades de todas las personas, en apego a nuestra vocación educativa de generar oportunidades de incorporación a la educación superior, en particular para los grupos con menores posibilidades de acceso a la formación universitaria de calidad.

También adquiere más relevancia estratégica este V Congreso Universitario 2022 en el marco de la Agenda 2030, de cada uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen aspiraciones de la humanidad para esta década, que deben verse por cada institución de acuerdo con las nuevas condiciones derivadas de la pandemia y sus graves consecuencias económicas, sociales y educativas en cada sociedad. En este panorama, debe ver la UNED sus aportes a la consecución del cuarto ODS referido a la educación, sustentado sobre los principios de inclusión, equidad, calidad y oportunidades de formación a lo largo de la vida, con todos los cuales la Universidad se vincula directamente.

Asimismo, la reflexión desde los contextos de la UNED implica una “mirada hacia adentro”, en la cual revisemos nuestros servicios y ofertas docentes, de investigación y extensión, así como los variados y múltiples servicios de vida estudiantil. Nuestra identidad universitaria se construye a partir de la modalidad de estudio a distancia que nos diferencia de las instituciones tradicionales, y de nuestra capacidad inclusiva con amplia cobertura territorial y sectorial, tanto por las metodologías educativas como por la incorporación y uso intensivo de las tecnologías disponibles en cada etapa histórica, así como por la localización y extensa presencia de la UNED en todo el país.

Las tendencias recientes muestran la impostergable respuesta a partir de novedosas y variadas formas de apoyo y acompañamiento, para que las “poblaciones meta” de la UNED logren finalizar con éxito y calidad su formación en la UNED. Ello implica, a su vez, una revisión, actualización y ampliación de las ofertas educativas y de su flexibilización curricular para potenciar servicios de acceso abierto y a lo largo de toda la vida.

En este contexto surgen variadas interrogantes que sirven como motivación en la realización del V Congreso: ¿Cuáles son las condiciones y factores para la movilidad social en la Costa Rica de los próximos 20 años, en particular para las poblaciones meta de la UNED? ¿Cuáles deberían ser las ofertas y servicios académicos para la movilidad social de los sectores a los cuales está llamada la presencia activa de la UNED? ¿Cuál es y cuál debería ser la

agenda de la UNED, a favor de mejorar la pertinencia territorial y de contribuir a la democratización de los entornos de nuestras poblaciones estudiantiles y comunidades? ¿Cuáles deben ser las opciones y estrategias educativas y tecnológicas para el aprendizaje abierto y flexible, de forma que cualquier persona pueda acceder, en cualquier momento y lugar, a ofertas y servicios educativos “más personalizados”, significativos, de calidad y oportunos de acuerdo con sus potencialidades ocupacionales y contextuales? ¿Qué ajustes concretos y factibles se requieren para que las “poblaciones meta” de la UNED se incorporen, mantengan y alcancen finalizar su preparación, y se potencie su movilidad social para una mayor democratización nacional en el acceso y éxito académico universitario en todos los territorios? ¿Cuáles son las características que deben identificar el modelo educativo y funcional de la Universidad, a partir de los profundos cambios realizados con la incorporación intensiva de tecnologías digitales? ¿Cómo debe entenderse y proyectarse el valor público propio y generado por la UNED en todas sus acciones? ¿Cuáles son los múltiples aportes desarrollados por la Universidad en procura de alcanzar los ODS en nuestro país?

Con fundamento en todo lo anterior, se plantea la siguiente idea central para enmarcar el V Congreso Universitario 2022:

Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos de aprendizaje: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19.

OBJETIVOS DEL V CONGRESO UNED 2020

OBJETIVO GENERAL:

Propiciar un proceso de reflexión de la comunidad universitaria en torno a la generación de valor público por la UNED a partir de un análisis prospectivo de su quehacer académico, con el fin de potenciar la actualización, renovación y pertinencia de sus ofertas y servicios docentes, investigativos, de extensión y de vida estudiantil para la inclusión y movilidad social y la equidad territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Orientar el debate y las propuestas de mejora de la oferta académica en términos de su pertinencia e impacto en la movilidad social de las poblaciones meta de la UNED, los procesos de acompañamiento estudiantil, así como de ofertas abiertas, flexibles y de calidad que posibiliten educación a lo largo de toda la vida.
- Generar espacios y mecanismos para la deliberación, comprensión y construcción de insumos conceptuales, contextuales y prospectivos, a partir de la valoración de los diferentes servicios y ofertas que brinda la UNED al país y a sus poblaciones meta.
- Posibilitar la participación de toda la comunidad universitaria, a través de sus diferentes sectores e instancias, mediante mecanismos diversos que consideren las condiciones particulares que potencian dicha participación.

- Establecer estrategias para el seguimiento de las resoluciones del Congreso en términos de la efectividad en su implementación, así como de acompañamiento a los procesos de reflexión continua en torno a los consensos alcanzados en torno a la Universidad que queremos para estos años.

A partir de los fundamentos anteriores y con respaldo en nuestro Estatuto Orgánico, solicito al Consejo Universitario:

1. Convocar al V CONGRESO UNIVERSITARIO 2022 de la UNED de acuerdo con lo indicado anteriormente, bajo el lema:

“Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos educativos: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19.”

2. Solicitar a la Rectoría una propuesta para la integración de la Comisión organizadora del V Congreso Universitario UNED 2022.

Atentamente,”

Esta solicitud trae un anexo, no lo voy a leer todo, pero sí resaltar algunos puntos del anexo, que se titula así:

“LOS CONGRESOS UNIVERSITARIOS 1988-2012

La UNED ha desarrollado hasta el momento cuatro Congresos Universitarios, de los cuales se presenta una breve caracterización.

A. I CONGRESO UNIVERSITARIO (Plenaria: 1 al 5 de febrero, 1988)

El propósito de este fue el de “proveer un foro dentro del cual, en forma democrática, la comunidad universitaria pudiera analizar la situación actual de la universidad y recomendar cuáles deben ser sus futuros derroteros.” (pág. V) La convocatoria a dicho Congreso se desarrolla como parte de uno de los temas de discusión que se habría generado durante el proceso de elecciones a la Rectoría de 1986.”

Recordemos que en ese tiempo la figura del Congreso Universitario no estaba incorporada en el Estatuto Orgánico, no obstante, se dio el paso de convocar a un Congreso, aunque no existiera la figura como tal en nuestro Estatuto.

“Se desarrolló durante una semana en el Hotel Irazú, combinando momentos de ponencias con invitados internacionales y de algunas personas funcionarias, con talleres de discusión durante las tardes, de los cuales surgieron un conjunto de conclusiones y recomendaciones.

Los temas que se desarrollaron se indican a continuación. Se plantearon un total de 97 recomendaciones, de las cuales se indica la correspondiente cantidad y porcentaje por cada tema:

1. La docencia en la educación a distancia (61 recomendaciones: 63%)
 - a. El planeamiento académico en la UNED: 23 recomendaciones
 - b. El paquete instructivo en la enseñanza a distancia: 22 recomendaciones
 - c. La administración de la docencia en la enseñanza a distancia: 16 recomendaciones
2. La investigación en la UNED (23 recomendaciones: 24%)
3. La extensión universitaria en una universidad a distancia (8 recomendaciones: 8%)
4. El uso de la computadora en una universidad a distancia: 5 recomendaciones: 5%)

En el documento de Memoria del I Congreso se hace referencia a que, durante las semanas posteriores al mismo, se desarrollarían un conjunto de talleres para concretar las conclusiones en términos de propuestas más operativas.

B. II CONGRESO UNIVERSITARIO (Plenaria: 9 al 11 de noviembre, 2000)

Este fue una solicitud que yo en su momento en mi primer periodo desde la Rectoría, traje para que se convocara al segundo Congreso Universitario de la UNED, primero que se hace en el marco de lo que establece el Estatuto Orgánico, porque la figura del Congreso Universitario se había incorporado en 1998.

“Bajo el lema ““POR UN CAMBIO CON PARTICIPACIÓN REAL”, durante la plenaria se aprobaron un total de 31 mociones. Cabe destacar como parte de sus principales resultados la formulación del marco estratégico de la Universidad (misión, visión, ejes transversales), así como un conjunto de orientaciones y conceptos institucionales que marcaron la actualización de la UNED, muchas de las cuales aún hoy se encuentran en plena vigencia y uso. Se interpreta que, más que una cantidad de acuerdos, se obtuvo un proceso reflexivo altamente participativo que posibilitó la construcción de una visión compartida que ha orientado el quehacer estratégico de la UNED durante dos décadas.

Cabe resaltar que la convocatoria a dicho Congreso constituyó una de las primeras propuestas de la Rectoría que inicia a finales de 1999, luego de 13 años sin convocarse la instancia. Como parte del contexto institucional del momento, el Congreso se desarrolla de forma previa a la formulación de los lineamientos de política institucional, por lo cual se interpreta que la visión estratégica de universidad surgida del consenso generacional durante el Congreso pudo orientar a dichos instrumentos.

Esta dinámica institucional de reflexión y construcción de orientaciones sobre el proyecto educativo de la UNED se desarrolla luego de algunos años con espacios limitados de reflexión académica por los diversos sectores. Desde una perspectiva histórica, uno de los grandes resultados del II Congreso Universitario fue el constituirse en una oportunidad para que se actualizara el

proyecto educativo, y se planteara una evaluación constante del mismo en términos de su pertinencia e impacto.

C. III CONGRESO UNIVERSITARIO (Plenaria: 27, 28 de setiembre y 5 de octubre, 2006)

Con el lema “POR EL FORTALECIMIENTO DE UNA ACADEMIA CON CALIDAD”, se aprueban un total de 24 mociones, las cuales presentan por primera vez el formato de considerandos y la respectiva moción. La distribución porcentual de las mociones aprobadas en los respectivos ejes se presenta a continuación, resaltando que proporcionalmente la mayoría de estas fueron orientadas al eje de Extensión, seguidas de docencia y la gestión académica.

1. Docencia: 4 mociones (16,6%)
2. Investigación: 3 mociones (12,5%)
3. Extensión: 7 mociones (29,2%)
4. Importancia y renovación de la gestión académica: 4 mociones (16,6%)
5. Sistema de apoyo administrativo para el fortalecimiento de la academia: 2 mociones (8,3%)
6. Cooperación e internacionalización: 1 moción (4,2%)
7. Nuevo rol y enfoque de los Centros Universitarios: integración y autogestión: 3 mociones (12,5%)

A pesar de que cuantitativamente el quehacer de investigación tuvo pocas mociones aprobadas, el III Congreso Universitario se perfila históricamente como el espacio en el cual se institucionaliza la investigación como “la dimensión esencial del quehacer universitario”, conformándose el Sistema de Investigación y dando prioridad a la creación de la Vicerrectoría de Investigación “para la gestión idónea del sistema”. Asimismo, sobresale la orientación para incorporar el aprendizaje en línea en las diferentes carreras. Cabe destacar que se retoman muchas mociones que no se habían logrado implementar del II Congreso, lo cual evidencia, precisamente, la trascendencia de este último.

A diferencia de los anteriores Congresos Universitarios, interesante identificar que previo al mismo se encontraban en la etapa de implementación los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006, el documento de “modelo pedagógico de la UNED” que resultó como una de las necesidades identificadas en el II Congreso, así como el documento de factores claves de éxito 2005-2009. A nivel financiero sobre sale un contexto de alternativas de recursos de fuentes tales como los denominados “Fondos del Sistema del CONARE”, y la mejora de los ingresos de la UNED mediante ley específica del 2007, condiciones que marcaron un contexto de decisiones en el III Congreso con otras opciones de hacer factible las orientaciones que se aprobaran.

D. IV CONGRESO UNIVERSITARIO (Plenaria: I etapa del 23 al 25 de noviembre del 2011; II etapa 16 y 17 de agosto del 2012)

Según se indica en el Informe presentado por la comisión Organizadora del IV Congreso Universitario, bajo el lema “Innovaciones en la gestión académica del modelo educativo de la UNED”, el objetivo general de este lo constituyó el “Analizar lineamientos generales en torno a una nueva forma de gestión académica del modelo educativo de la UNED, que pueden servir para orientar y definir políticas institucionales para el próximo quinquenio”.¹

Se plantearon tres áreas de análisis con sus respectivos objetivos específicos, a saber:

1. Área de docencia, investigación y extensión.
 - 1.1 Analizar el estado actual de los contextos universitario, nacional e internacional con el fin de planificar estratégicamente el quehacer académico.
 - 1.2 Proponer la forma de articulación de la docencia, la investigación y la extensión como sustento del quehacer universitario.
 - 1.3 Innovar en las políticas y lineamientos, de manera que exista coherencia con un modelo educativo el cual incorpore las TIC en el proceso formativo y la práctica en la evaluación de los aprendizajes.
 - 1.4 Proponer un modelo de gestión académica acorde con la realidad actual de la UNED y el contexto nacional e internacional, el cual contemple la inclusión de los ambientes virtuales.
 - 1.5 Innovar los procesos aplicados en la producción de materiales multimediales, acordes con el modelo educativo a distancia.
 - 1.6 Definir las estrategias para la internacionalización de la oferta académica de la UNED.
 - 1.7 Definir las políticas para la inclusión de las TIC en el modelo educativo de la UNED.
2. Área Centros Universitarios
 - 2.1 Potenciar la gestión de los procesos académicos en los centros universitarios y su vinculación con los sectores sociales, académicos y productivos de las comunidades.
3. Área Vida Estudiantil
 - 3.1 Plantear nuevas formas de vinculación del área de Vida Estudiantil y de los estudiantes, con las actividades de investigación, extensión y docencia.

TEMÁTICAS:

¹ En el reglamento del Congreso se indica el siguiente objetivo general: “Innovar la gestión académica del modelo educativo de la UNED, de acuerdo con las realidades de la institución y las tendencias del contexto nacional e internacional, mediante el consenso de lineamientos generales que articulen y dinamicen el quehacer académico de la institución.”

- El tutor como potenciador de nuevas estrategias en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los materiales didácticos en el proceso formativo del estudiante a distancia.
- Nuevas estrategias en la evaluación de aprendizajes.
- La capacitación como educación continua en un sistema educativo a distancia.
- Investigación como herramienta en la toma de decisiones académicas.
- La gestión administrativa en apoyo a la docencia.

En términos numéricos, caben resaltar los siguientes datos.

- Se recibieron 127 ponencias, de las cuales se aceptaron un total de 97 (76%).
- Las 97 ponencias aceptadas incluían 126 mociones, de las cuales se aprobaron 72 (57,1%), se rechazaron 17 (13,5%) y se retiraron 37 (29,4%).

El IV Congreso, cuya plenaria originalmente se planteó para dos días, por la cantidad de mociones, la dinámica de discusión y otros factores, tuvo que ampliarse un día más. Durante la plenaria, se presentó moción de orden de la presidencia del Congreso para ampliarlo en fecha posterior, casi un año posterior con dos días más de plenaria.

Por constituir el último antecedente de Congresos y por los excelentes insumos en términos evaluación documentada de la experiencia, a continuación, se presentan algunos de los elementos o factores claves para la mejora del Congreso Universitario:

- Las mociones presentadas, además de la alta cantidad con respecto a los Congresos anteriores, reflejan la necesidad de una mayor y mejor articulación entre las mismas para evitar que constituyan un listado de propuestas, que no necesariamente posibiliten una revisión de conjunto o más estratégica del quehacer de la universidad como proyecto educativo. Muchas de las mociones se orientaron hacia aspectos muy específicos de la gestión académica u operativa universitaria, es decir, que deben ser más propias de la “administración activa y sus titulares subordinados” que del superior jerárquico, tal y como se desprende de una moción de orden presentada “Para que las personas ponentes que así lo deseen, puedan retirar su moción o mociones de la discusión en esta plenaria, con el objetivo de canalizarlas en las instancias institucionales que considere más pertinente para valorar los asuntos que propone.” Asimismo, algunas mociones no presentaban con claridad lo que solicita acordar, pues parecieran más principios orientadores. La calidad, pertinencia o profundidad de las mociones, también se puede identificar ante lo expresado

por la comisión organizadora en cuanto la necesaria “inducción para los foros electrónicos y la redacción de mociones, pues si bien es cierto que se incorporaron las recomendaciones para su elaboración en el sitio del congreso, la práctica demostró que eran necesarios mayor inducción, asesoría y seguimiento para los ponentes.” Al respecto, de los muy diversos criterios de evaluación del IV Congreso el que obtuvo el mayor rango de evaluación fue, precisamente, la necesidad de mejorar la selección y revisión de las ponencias.

- Se infiere que no existió el tiempo suficiente para la reflexión y discusión colegiada, previo a la plenaria ni durante la misma, según se desprende del análisis de diversas mociones de orden durante la plenaria (por ejemplo ampliar a 5 minutos la participación por la persona ponente), y de la recomendación de la comisión organizadora que en su informe recomienda “que para próximas actividades se inicie el nombramiento de la Comisión Académica desde un año y medio antes de realizar la actividad final con el propósito de garantizar los espacios, la dinámica de los miembros y el tiempo necesario para coordinar, atendiendo los requerimientos de la comunidad universitaria.” Asimismo, se recomendó “Desarrollar en forma paralela a la discusión en los foros electrónicos otras estrategias de discusión que permitan el debate personal y el acercamiento entre los diferentes sectores.” Diversas observaciones por la comisión organizadora, reflejan la necesidad de mayor tiempo para la discusión y reflexión, principalmente de carácter presencial, para profundizar en el debate académico.
- El Congreso requiere de tiempo de sus organizadores y participantes para el éxito de sus cometidos. Ello se evidencia en las recomendaciones de la comisión del IV Congreso al indicar,
 - o Con respecto a que personal de la UNED que pueda colaborar como conferencista, pueda recibir la colaboración de la comisión organizadora, al contar esta última “con más recursos o bien con la flexibilidad de contratación de asistentes académicos y administrativos para ayudar a los conferencistas; además con más tiempo para la preparación de actividades académicas, estas funciones podrían incorporarse como parte de su jornada laboral. Aunque estas propuestas se consignaron en el Reglamento del IV Congreso Universitario, no se pudo llevar a cabo su implementación por razones de tiempo.” En este sentido, la función esperada de las personas conferencista de moderar los foros electrónicos y revisar los resúmenes de ponencias (136 para 4 expositores), no se pudieron cumplir.
 - o La posibilidad real de difusión y participación para algunos sectores, como los Centros Universitarios y estudiantes, se condiciona por la capacidad de

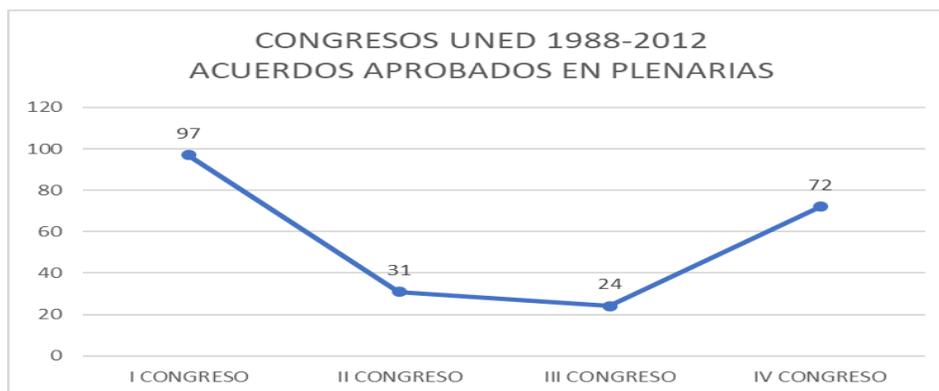
interactuar más directamente, para lo cual se recomendó por la comisión organizadora “realizar giras regionales para lograr la visita a todos los centros universitarios de la institución.”

- “Nombrar a los miembros de la comisiones Organizadora y Académica con una jornada laboral que garantice el involucramiento total en las actividades del congreso. El coordinador general deberá tener una jornada de tiempo completo dedicado al congreso.”

- Los aspectos o rubros que se evaluaron en el instrumento proporcionado a las personas participantes de la plenaria del IV Congreso, no consultaban sobre el nivel de logro de los objetivos y temáticas planteadas, pues se orientaron más hacia aspectos logístico-operativos y de participación y satisfacción en general con sus expectativas personales. Lo anterior aunado a que no existe una práctica institucional de evaluación de seguimiento de los acuerdos, plantea la dificultad de identificar el logro de objetivos tales como la propuesta de mejora de conjunto o “resignificación” del modelo de gestión académica, o el análisis o valoración de las tendencias nacionales y globales.

E. ALGUNOS FACTORES CLAVE A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DE LOS CONGRESOS UNIVERSITARIOS

- a) Irregularidad en la programación de los Congresos Universitarios
Es evidente que no se ha cumplido con la periodicidad indicada en el Estatuto Orgánico en cuanto a la convocatoria cada cinco años del Congreso Universitario, salvo el referido al IV Congreso. Entre el primer congreso y el segundo: 12 años; entre el segundo y el tercero: 6 años; y entre el cuarto y el quinto serían 11 años.
- b) Cantidad de mociones
El siguiente cuadro refleja la cantidad de acuerdos o mociones aprobadas. Por los resultados históricos del II y III Congreso, se interpreta que la cantidad no necesariamente es el factor clave. Cabe destacar que en el primer congreso lo que se plantean son recomendaciones.



- c) Ejes temáticos de los Congresos, metodologías y acuerdos
La tendencia histórica es a plantear aspectos o temas más orientados hacia la dinámica interna de la UNED, en cuanto a su gestión académica. Para ello, por lo general se han planteado los ejes de docencia, investigación, extensión y de tecnologías educativas, los cuales se han ido complementando conforme se han ido desarrollando los congresos con temáticas referidas a la administración del proceso educativo, a los centros universitarios, a la internacionalización y, en el último congreso sobre vida estudiantil.

Por lo general, el Congreso se identifica como un evento centrado en la plenaria, antes de la cual se promueven ponencias de la comunidad universitaria, principalmente del sector profesional, por lo general a título individual o de pequeños grupos. En las plenarios la tendencia es a la presentación breve y votación moción por moción. Como parte del proceso previo a la plenaria, la tendencia ha sido al desarrollo de momentos para la reflexión que constituyan insumos para las ponencias o la plenaria, incorporándose de manera relativamente marginal medios o plataformas virtuales. Una comisión organizadora acompañada de una comisión académica, constituyen la coordinación del proceso convocado en las cuatro ediciones por el Consejo Universitario.

En diversos casos, las mociones aprobadas o acuerdos no necesariamente permiten una atención integrada o de conjunto del quehacer de la UNED, pues se orientan a aspectos muy específicos y de resorte de instancias de gestión universitaria en algunos, o en otros constituyen principios muy generales, con poca claridad de la instancia que debe asumirla (política, intermedia o más operativa) o de elementos que posibiliten su factibilidad.

- d) Jornada laboral y cultura de participación
Si bien no se cuentan con elementos de verificación, salvo el informe del último Congreso, es evidente que existen condicionantes históricas a lo largo de los Congresos, con respecto a la capacidad de las personas para las labores de coordinación facilitación, así como de aportes de contenidos y ponencias, principalmente por razones de tiempo por sus dedicaciones ordinarias. Asimismo, existe un factor clave en cuanto a la cultura institucional de reflexión colectiva académica, sea por la modalidad de estudio o por la estructura organizativa que tiende a la poca vinculación o articulación entre las unidades académicas.
- e) Carácter vinculante, evaluación y seguimiento de los Congresos Universitarios
No se han encontrado evidencias o documentos que permitan concluir que contemos con una cultura y prácticas institucionales de evaluación y seguimiento de los resultados o acuerdos de los Congresos, sea por parte del Consejo Universitario, la Asamblea Universitaria Representativa o de la Administración. La excepción que se ha identificado es con respecto al seguimiento de los acuerdos del III

Congreso (2006); a partir del acuerdo de mayo del 2010 en que se aprueban un conjunto de acciones para cada una de las 24 mociones aprobadas (esto a partir de una propuesta de junio del 2007. Con respecto al IV Congreso (2011-2012) existe un acuerdo del Consejo Universitario de agosto del 2016 en que se reciben las conclusiones y se establece una comisión para que plantee una propuesta de acciones para ejecutar los resultados, a través de un informe que se debía presentar en diciembre del 2016.

Al parecer no existe en sí mismo un carácter vinculante de los acuerdos según lo expresa el Estatuto Orgánico, pues se indica al congreso como una instancia dentro de la estructura de Gobierno universitaria para la reflexión y orientación del quehacer de la UNED. Se expresa que los acuerdos del Congreso serán ejecutados por el Consejo Universitario según corresponda, y esta última trasladaría a la AUR un informe con los acuerdos que no logró ejecutar para que dicha instancia defina “según corresponde”.

No se identifica que exista una práctica institucional o un mecanismo continuo para el seguimiento de los acuerdos del Congreso, sea en su concreción en términos de políticas o de gestión universitaria. Del Estatuto Orgánico se puede inferir que la Comisión Organizadora concluye su labor con la presentación de los acuerdos al Consejo Universitario y la edición de la respectiva memoria. De lo anterior se puede inferir que se homologa al Congreso Universitario como un evento, no como parte del proceso de planificación estratégica de la UNED, de constituir la instancia de mayor trascendencia para reflexionar y orientar el quehacer de la UNED, de su función de plantear el análisis colectivo de mediano y largo plazo, que esté reajustando de una manera institucional y periódica la perspectiva histórica, generacional y estratégica para el desarrollo territorial, nacional y global. Lo anterior se complementa con la inexistencia de una metodología institucional que oriente la evaluación de los acuerdos en términos de los propósitos y objetivos acordados en la convocatoria o reglamentación de cada congreso, es decir, en cuanto al logro durante el próximo quinquenio o de más largo plazo, de la visión de universidad que se planteó ajustar.

Al respecto, cabe recuperar las siguientes mociones aprobadas en el último Congreso:

“Para que en la próxima Asamblea Universitaria se agende como primer punto el estado de avance de las mociones aprobadas en los primeros III Congresos Universitarios.”

“Para que en el V Congreso Universitario se genere informe de ejecución de las mociones aprobadas en el IV Congreso”

“Complementando la moción de orden ya aprobada por la plenaria de solicitar al Consejo Universitario la implementación o al menos estudio de las mociones ya aprobadas, les propongo que dentro de la agenda de las plenarios del próximo año brindar al inicio un espacio para que el Consejo Universitario exponga a la plenaria el avance que se ha hecho o la planificación de lo que se espera

hacer respecto a las mociones ya aprobadas. Y de ser posible qué se ha hecho de las mociones de los anteriores congresos.”

- f) **Resultados estratégicos**
Se mantienen o continúan temas o expectativas de retos para resolver, lo cual hace concluir que, si desde el año 1988 se han planteado y se continúan planteando en cada Congreso, obedece a que no se han resuelto o que deberían constituirse como parte del debate permanente para los Congresos. Como parte de estas temáticas continuas, resaltan la de la vinculación entre los quehaceres de docencia, extensión e investigación, así como la gestión de los procesos de aprendizaje. Sin embargo, se evidencia pocos acuerdos con respecto a las tendencias y respuesta del entorno.

- g) **Integración con otros instrumentos de planificación institucional**
Por la relativa irregularidad en cuanto a la periodicidad de los Congresos, y la inexistencia de una norma o cultura institucional que determine la cronología para la alineación oportuna de los instrumentos de planificación estratégica (Congreso, Lineamientos de Política Institucional, Plan de Desarrollo Institucional y sus planes sectoriales y los presupuestos), no existe la claridad para valorar cuál debería ser el orden de aprobación. Esto determina la pertinencia y oportunidad de los acuerdos del Congreso Universitario para orientar el quehacer de la UNED.”

Este es el anexo al documento que yo presenté a conocimiento del Consejo Universitario, pidiendo respetuosamente que nos permitamos convocar al V Congreso de la UNED 2022.

ANA CATALINA MONTENEGRO: En primera instancia celebrar y reconocer la sólida propuesta que se está haciendo, agradecerle también ese segundo documento que nos incorporó en el punto, donde podemos ver un poco la evolución y esos factores claves para poder asegurar que este V Congreso tenga toda esa experiencia que está ahí sistematizada, sobre las líneas temáticas, sobre la metodología utilizada, sobre los temas prioritarios, llama la atención que ya desde el IV Congreso estábamos planteando el tema de Vida Estudiantil y el área de Centros Universitarios, así se concebía, pero creo que nos convoca, me conmueve, me gusta la propuesta prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos de aprendizaje, desafíos para la inclusión y la equidad social, en la construcción de una nueva sociedad pos covid.

Esto me deja ver que como UNED hemos avanzado muchísimo en nuestro posicionamiento como universidad pública en nuestro compromiso con la inclusión y la equidad social, y sobre todo en el papel protagónico que hemos tenido en el tema de la educación superior a distancia.

Ya cuando uno lee los objetivos y los objetivos específicos, creo que es una excelente base que tenemos igualmente que trabajar en la propuesta y obviamente ahí hay una solicitud de conformar una comisión, pero no puedo más

que felicitarle a usted señor rector por esta propuesta y como usted bien lo plantea entre el I y II Congreso, fueron casi 13 años, y ya para el 2022 van a ser 11 años, es decir, hace mucho tiempo no nos sentamos a dialogar y ahí en sus objetivos está muy bien planteado la importancia de generar estos espacios y estos mecanismos para la construcción colectiva de conceptos, de propuestas, de un poco la visión que tenemos articulada también con los lineamientos que acabamos de aprobar.

Creo que también en las experiencias se plantea todo el tema de la vinculación con los instrumentos de planificación, con el carácter vinculante de los congresos en nuestro quehacer, entonces, es un excelente momento y yo realmente me siento muy contenta de poder participar nuevamente en un espacio como lo es un Congreso Universitario, de verdad me parece que usted muy rápidamente respondió a una propuesta inicial que hizo don Vladimir aquí, pero sabemos también que es un compromiso de su gestión y pues, todo el apoyo que podamos darle a esta comisión como Consejo y demás lo celebro y realmente reconozco que la propuesta está muy bien planteada y adelante. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas en particular a la comunidad universitaria que nos escucha.

Quiero expresarle al señor rector que me satisface mucho la propuesta que hace sobre esta convocatoria o esta propuesta que le está haciendo al Consejo Universitario para que el Consejo conjuntamente en lo que establece el Estatuto Orgánico, que es el Consejo Universitario el que debe hacer la convocatoria, se pueda llevar a cabo este V Congreso Universitario.

Me parece muy bien que con base en lo que usted inicialmente había propuesto en el plan de trabajo, lo que hizo ahora fue contextualizar y tomar más bien la situación que el país y la universidad tienen, para que la comunidad universitaria reflexione en esos temas tan importantes de hacia dónde ir la universidad en relación de las implicaciones del covid 19. Esta propuesta que usted hace señor rector cuenta con toda mi satisfacción.

Lo que le quería expresar es que, por ejemplo, en el I Congreso que lo recuerdo bastante bien, después de que se llevó a cabo esas actividades en el Hotel Irazú, luego se hicieron talleres internos en la universidad, para poder concretar y operar algunos de los aspectos a los que se había llegado.

Era la primera experiencia, porque vea que fue en el 88 y apenas la UNED había abierto sus puertas en el año 78, así que habían sido 10 años después. Entonces, era necesario como parte del plan de trabajo que había presentado el señor Celedonio Ramírez, que había ingresado en 1986 como rector en la UNED, él propone hacer dos años después este Congreso lo cual fue muy bien recibido por parte de la comunidad universitaria y el trabajo que se hizo con una generación de funcionarios y funcionarias bastante jóvenes y que en realidad asumieron con gran compromiso ese trabajo y tan es así, que se elaboró un

documento, un folleto sobre las resoluciones de ese I Congreso.

Luego, en el II Congreso recuerdo que lo lideró usted efectivamente como parte de su postulación como rector, pero ese II Congreso se fue llevando a lo largo de todo el año 2000 y se hicieron distintos talleres. En esos talleres que se llevaron a cabo, porque yo tengo toda la documentación ahí guardada y que a veces la repaso, me llama la atención como se fue trabajando en diferentes momentos y al final, por ejemplo, la parte de extensión, no pudo concluir, entonces, se tuvo que hacer como en una sola moción, un compendio de todo lo que ellos pretendían hacer y que quedaba pendiente por poder analizar.

Pero paralelamente en ese año 2000, es que el Consejo Universitario conforma la Comisión de Políticas de Lineamiento, una comisión para elaborar los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006, que había una compenetración y una participación en las dos partes. Entonces, se fue retroalimentando mutuamente ambas acciones y de eso es que al final sale el documento de Lineamientos de Políticas Institucional y realmente esa fue la culminación de lo que ya se viene ejecutando y que ya los Lineamientos van a responder a esa nueva visión institucional.

En el III Congreso que lo convoca el Consejo Universitario también en acatamiento al Estatuto Orgánico en su periodo, en este caso se le dio énfasis precisamente a las 3 actividades sustantivas de la universidad, que eran la docencia, la investigación y la extensión y se hicieron talleres en cada una de esas áreas con el detalle de que había una comisión especial que entraba a analizar el trabajo de cada una de estas comisiones para poder compilar la reflexión y el debate que se tenía en cada uno de estos talleres.

Una vez que se hacía esa compilación se llevaba de nuevo al taller y cada taller aprobaba si se había recogido toda la reflexión que se había hecho en las propuestas que se llevaron a cabo.

Esto lo digo porque es importante que no se trata de hacer muchas mociones o muchas ponencias, sino que se trata de llegar a concretar y tener mucha claridad de qué es lo que se quiere hacer.

¿Cuál fue el problema con el III Congreso Universitario? Que al final se expuso ante el Consejo Universitario, pero el Consejo Universitario solo atendió aquellos aspectos que le interesaba en un momento particular como era la moción 6 para aprobar la creación del Sistema de Investigación y algunos otros aspectos, por ejemplo, la creación del PROIFED, que fue otro de los aspectos que se llevó a cabo, porque fueron parte de las mociones.

Es ahí en el III Congreso donde se empieza a visualizar el área de Vida Estudiantil y también la parte de internacionalización y el tema de los posgrados.

Otro de los aspectos que para mí son fundamentales, es que ahí se declara que los centros universitarios, hoy “sedes universitarias” son espacios académicos, y es por primera vez que se reconoce que no son, por decirlo así, como “pistas de aterrizaje” donde las personas pueden llegar, sino que es, realmente donde la universidad se desdobra académicamente para poder brindar todo ese quehacer a las comunidades en que están ubicados esos centros universitarios.

De ahí que inclusive se aprueba, creo, que cada dos años los centros universitarios deben hacer una actividad para poder ellos retroalimentarse.

Pero otras mociones relacionadas con la parte de extensión, que fue muy rica en esa parte, todo el taller de extensión, no se le dio tanta atención y es en la administración una vez que ingresa don Luis Guillermo Carpio que, antes de que yo termine en el Consejo Universitario le pido al señor rector que por favor entre a analizar cada una de las propuestas que están pendientes, porque por el Art. 15 del Estatuto Orgánico, dice que “Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que los ponga en ejecución en lo que corresponda, los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso para que esta decida lo que corresponda.”

Nosotros en un primer momento sí dimos un informe a la Asamblea Universitaria, pero los siguientes no.

Hay un acuerdo del Consejo Universitario en relación con las mociones del III Congreso y al menos yo quedé satisfecha de que el señor rector en ese momento, don Luis Guillermo Carpio, pues consideré que le iba a poner atención a lo que ahí se había propuesto. Él dijo que la mayoría de los acuerdos los iba a considerar dentro del proyecto universidad que iba a llevar a cabo durante los próximos cinco años.

Luego, posteriormente viene el IV Congreso, y en este Congreso, yo era miembro del Consejo Universitario y me encuentro con que esas mociones nunca llegaron formalmente al Consejo Universitario y eso me sorprendió sobremanera, nunca tuvo el Consejo Universitario, una sesión de reflexión sobre las mociones que se habían aprobado en el IV Congreso Universitario. O sea, formalmente nunca se hizo esa entrega, hay que elaborar un reglamento y hay una comisión como la que usted menciona en la propuesta que hoy nos hace, la cual debe presentar al Consejo Universitario de manera oficial como se hizo tanto para el II y III Congreso, sino que quedaron ahí en el limbo y yo la verdad que me preocupé montones porque yo y don Orlando Morales, como miembro externo también indicaba, -¿dónde están esas mociones?, ¿qué pasa?, ¿por qué no entramos a analizarlas?- y nunca se entró a analizar las mociones de ese IV Congreso, lo cual a mí sí me preocupó mucho porque había un sinsabor que siempre le queda a los compañeros y compañeras de la universidad, que se hace un Congreso, pero al final realmente no se entra a analizar por parte del CU lo que el Congreso

aprueba.

Entonces, en este caso, donde usted viene ahora a proponernos lo del V Congreso, yo tengo la esperanza de que ahora no se trata de llevar a cabo muchas mociones sino todo depende de la metodología que se lleve a cabo, de la forma en cómo se ejecute eso, para que las personas que van a participar, que está muy bien definido en el Estatuto Orgánico quiénes son las instancias que tienen que participar, pues tiene que definirse una dinámica muy particular para poder buscar algo esencial de esa etapa de reflexión abierta porque de lo contrario sucede lo que sucedió en el IV Congreso, cuando yo participe en una parte y observaba que eran tantas las cosas que habían, pero no eran mociones, eran como iniciativas muy específicas.

Hago esa observación y la preocupación de que al final esas mociones nunca fueron analizadas en la forma en como lo establece el Estatuto Orgánico, por parte del Consejo Universitario.

Así que señor rector, sí quiero decirle que le deseo lo mejor y me parece que es pertinente en este momento llevar a cabo este V Congreso, y en el contexto en que se encuentra la universidad y el país, pero también con el compromiso de que las cosas que se hagan realmente no se trata de llegar a muchas mociones, a más de cien, no, recuerde usted el II Congreso, fueron 31 mociones, pero fueron significativas, fueron las mociones que permitieron definir la visión y la misión, todo el marco estratégico de la universidad se hizo con base en esas mociones del II Congreso.

También es ahí donde el movimiento estudiantil le propone al Congreso que las carreras deben ser acreditadas y eso fue un esfuerzo de parte de todo el movimiento estudiantil, que se organizó a lo largo de todo el territorio nacional para traer propuestas concretas al II Congreso Universitario.

Con esto termino diciéndole que a mí efectivamente me satisface mucho esta propuesta, pero sí quisiera señor rector que en esta oportunidad, ojalá que todo el proceso se lleve a cabo en los términos deseables, que las personas tengan la oportunidad de poder reflexionar, pero además que se establezca una forma específica de presentar ponencias y mociones para esos congresos de forma tal que sea más fácil poder concretar las decisiones que va a tener un órgano como es un Congreso Universitario, que va a establecer parámetros muy específicos y de trascendencia para la universidad en los años siguientes. Muchas gracias.

CÉSAR ALVARADO: Primero que todo muy buenos días a los miembros del Consejo Universitario y comunidad universitaria que nos escucha.

Al igual que doña Marlene y los miembros del Consejo que preceden mi intervención, me satisface bastante ver una propuesta como la que se está presentando el día de hoy, en términos de la convocatoria al V Congreso, y me parece muy atinente y pertinente la misma convocatoria que el mismo don

Rodrigo desde el plan de gestión, lo estaba proponiendo y don Vladimir de la Cruz hace unas cuantas sesiones atrás lo trae a colación del plenario del Consejo Universitario.

Como representante estudiantil lo veo pertinente que justamente como se está mencionando en el oficio suscrito por usted, es momento en el que la UNED no solo por temas del Bicentenario, no solo por aniversario de la universidad, tenga que celebrar un congreso, sino que es momento que justamente por la época covid, como bien se menciona en la temática del congreso, es fundamental sentar a la comunidad universitaria, a los diferentes sectores que lo conforman y reflexionar sobre cuál es el norte que va a tomar la universidad en los próximos años, o sea, esto trasciende un quinquenio, sino una visión más allá en términos del futuro institucional.

Me parece bastante correcto, me satisface bastante ver que es don Rodrigo quién está llevando a cabo esta iniciativa, porque según comprendo de las intervenciones anteriores, ha sido en las gestiones de don Rodrigo donde han salido efectivos y exitosos los congresos que ha gestionado, esto también por el amplio espectro de experiencia como rector que ha tenido en la institución.

Por lo tanto, y también como nosotros hemos conversado don Rodrigo en diferentes espacios, de hecho hubo una oportunidad en la que me había mostrado hasta el calendario o el cronograma del congreso, es muy estructurado y que lástima que el covid haya llegado para traer abajo un proyecto tan robusto, pero que no va a hacer efecto dentro de lo cabe con o sin covid, la universidad ha seguido adelante y si el congreso se tiene que realizar de manera virtual se realiza, porque siempre se va a tener que realizar un apartado de reflexión entre la comunidad universitaria.

Ha sido de discusión últimamente cuál es la visión de la universidad, hacia donde se dirige, cuál es el rol de ciertas dependencias, cuál es el rol de la sedes universitarias, cuál es el rol que ahora juega el estudiante, porque ahora la población estudiantil ha cambiado, ya no son esas personas estudiantes metidos en sus años que trabajan, que tienen necesidades muy específicas, sino que ahora son poblaciones también muy jóvenes, que se ha renovado la población estudiantil, que sigue manteniendo las diferentes realidades y situaciones del diario vivir y que la universidad ha tenido que responder en diferentes ocasiones ante las realidades que están pasando los estudiantes y que lo sigue haciendo.

De tal manera, respaldo y celebro que se esté realizando una convocatoria al Congreso Universitario, con una propuesta tan robusta y muy pertinente, porque los estudiantes también tenemos mucho que decir en términos de qué es lo que esperamos en la universidad en los próximos años. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Primero, cuando yo propuse la posibilidad de convocar el Congreso, desconocía que era una propuesta suya de gobierno, usted fue

electo antes que yo al Consejo Universitario y no tenía yo por que conocer esa particularidad, pero me alegra mucho que cuando eso se discutió en la sesión en que yo lo propuse, la explicación que usted dio fue muy satisfactoria para mí y muy completa en las observaciones que usted ya tenía avanzadas de la idea de la convocatoria del Congreso.

En esta ocasión que usted está proponiendo la convocatoria del Congreso, me queda felicitarlo, me parece que es una iniciativa muy buena que va a marcar no solo su gestión, sino que le va a dar vida a la universidad en un congreso, en las condiciones actuales, después de que han pasado 10 años desde el último congreso, es para renovar el espíritu universitario, para renovar las fuerzas de la universidad, para reactivar toda la energía de la universidad con pasos para que a partir de ahora del Bicentenario que empieza justamente el 15 de setiembre de este año y el 29 de octubre próximo, cuando realmente empezemos a marchar en el periodo del Bicentenario a partir del Bicentenario, empezando una nueva etapa histórica, ese congreso sirva para marcar derroteros ojala más allá el plazo de un congreso, es decir, más allá del plazo de cinco años que es lo que en este congreso se defina, sea como para grandes derroteros de la universidad y de la proyección de la UNED en la sociedad costarricense.

Me sumo a las expresiones que dio Catalina, doña Marlene y César, me parece que en conjunto estamos a punto de dar grandes pasos encabezados por usted como autoridad superior de la UNED, y por el Consejo Universitario, de su principal acompañante en esta gestión de convocatoria.

Lo felicito y ojalá toda la comunidad universitaria empiece a valorar la importancia que tiene este congreso, esta convocatoria congreso, que los temas del congreso se empiecen a agitar, a conocer, a divulgar y que se vayan integrando los grupos de trabajo orientados a esta convocatoria, me parece que es el paso que sigue y ponerle la fecha haya que ponerle, para su ejercicio sin tener que apresurar las cosas, lo importante es que ya está convocado, y que hay que avanzar en esa dirección, que va a ser la tarea política más importante de este consejo, de usted rector, y de la Universidad.

Pienso igualmente que a esta convocatoria hay que darle la mayor publicidad posible, una gallina pone un huevo y lo cacarea, la tortuga pone 500 y no le dice nada a nadie, aquí tenemos que actuar con la política de la gallina, la UNED tiene que cacarear sus éxitos, sus bondades, sus visiones, este es un buen motivo para hacer una gran publicidad del congreso, su significado, su importancia en este período histórico que atraviesa el país.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, compañeros y compañeras consejales, un saludo especial a la comunidad universitaria. Celebro, y saludo con mucho entusiasmo la convocatoria a este quinto congreso universitario de la Universidad Estatal a Distancia, el mismo se está convocando con el objetivo de hacer un análisis de la prospectiva de la educación superior en los nuevos

entornos de aprendizaje, y también señala los desafíos que tiene esta educación superior para la inclusión y la equidad social en la sociedad post COVID-19.

Es decir, como bien lo estaba contando don Vladimir, comenzamos a construir la Costa Rica del bicentenario, en ese sentido creo que empezamos a escribir la historia educativa de esta nueva Costa Rica para los próximos 200 años, es un congreso universitario que lo señala allá en su exposición de motivos que analiza, piensa o reflexiona a partir de la construcción del Estado social de derecho que se hizo en la década de los 40, a partir de esa reflexión, creo que toda la comunidad universitaria, los académicos, los administrativos, los tutores, los extensionistas, los investigadores en general y el estudiantado, aquí tiene la oportunidad para reflexionar, analizar y sobre todo para diseñar los nuevos derroteros de lo que debe ser esta institución de educación superior.

Celebro la convocatoria de este congreso y desde ya me sumo a la convocatoria que toda la comunidad universitaria tiene que hacer para que el mismo sea exitoso. Muchas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Muchas gracias don Rodrigo, buenos días compañeros y compañeras del consejo y a la comunidad universitaria un saludo afectuoso.

Yo también celebré esta convocatoria a este congreso universitario, nosotros como Universidad tuvimos un antes y un después de la pandemia y una convocatoria para este congreso en estos momentos está muy bien, es excelente esta convocatoria, porque se da en un momento que se nos presentan las oportunidades para generar cambios a la luz de todos los acontecimientos y todas las cosas que se nos han presentado después de COVID, entonces creo que es muy importante, es un reto para nosotros afrontar los cambios que tenemos que dar, cambios que tenemos que efectuar en la Universidad, en nuestro quehacer de todos los días.

Así que celebró esto, lo felicito don Rodrigo por esta propuesta, una propuesta muy atinada y en el momento más oportuno. Muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Muchas gracias don Rodrigo, buenos días a todos y todas, también muy complacido con esta propuesta que nos realiza don Rodrigo y creo que ya era necesario y oportuno que tomáramos la iniciativa de esta convocatoria, de este congreso y también recordar que si muchos acuerdos o ponencias aprobadas del congreso anterior a veces no se han podido ejecutar, no ha sido quizás porque no se ha querido, sino también porque no se ha podido, siendo nosotros la Universidad con menos recursos, siempre hemos estado a disposición, pues esto ha dificultado un poco, sin embargo creo que tenemos que avanzar a cómo haya lugar y recuerdo y menciono que estamos en un momento un poco complicado, primero por este periodo pandémico, segundo, por la regla fiscal que nos restringe la operación en ese sentido.

Además, recuerdo que en el último congreso cuando el vicerrector Ejecutivo en cada ponencia que se presentaba decía que no había plata, entonces eso dificulta un poco el que se avanzará, sin embargo creo que la parte del recurso económico no debería ser lo que nos limita el desarrollo, porque se pueden buscar muchas estrategias de las cuales la Universidad tiene que avanzar muchísimo en ese sentido, tiene muchos retos por resolver y que atender y quizás nosotros como les decía, que tenemos pocos recursos a veces para maniobrar, tenemos que ser muy estratégicos para poder avanzar en ese sentido, así que también celebró como dicen los compañeros que me han antecedido, esta convocatoria y adelante don Rodrigo, creo que es el momento oportuno y no sé si será para un periodo post COVID, porque no sabemos cómo va a estar el otro año en ese sentido. Esperemos que podamos avanzar muchísimo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Esperemos que sí sea post COVID. Muchas gracias a todos por sus diferentes observaciones, el anexo yo no lo leí completo, ahí queda disponible, pero me interesaba ver los 3 congresos que se han realizado y entorno a qué giraron, y el último si tiene un poco más de información, porque hubo una evaluación del congreso y precisamente uno de los puntos claves de esa evaluación, es que debe revisarse la cantidad y calidad de temas que finalmente se aprueban en el congreso, queda, creo que muy evidente en el estudio de esos congresos que no es cantidad de acuerdos, sino el impacto que tengan esos acuerdos para el devenir de la institución,

El segundo fueron de 31 acuerdos y el tercero 24, pero fueron muy significativos, en ese segundo congreso realmente se detiene el marco estratégico para el desarrollo de la UNED, que nos ha sostenido por mucho tiempo y el marco de la situación actual, ya en pleno siglo XXI, en aquel momento estaba empezando el siglo XXI, ahora ya con dos décadas transcurridas, con la pandemia, con todas las transformaciones que el mundo y que el país han sufrido y experimentado, el marco estratégico tiene que realizarse, y el momento y el espacio para realizarlo es en este tiempo y en un congreso universitario, acompañado por los lineamientos lo cual es muy importante.

Tenemos lineamientos aprobados para el periodo 2021-2025 que van a acompañar entonces casi todo el tiempo inmediato de congreso, el espacio temporal que establece el Estatuto Orgánico es de 5 años, aquí se retroalimentan uno a otro, desde el punto de vista tampoco en los lineamientos esta vez tenemos tantísimos como en el pasado, sino que quedamos en menos de 50, lo cual yo creo que también sirve como una orientación de los senderos a seguir por la Universidad, pero aquí se enfatiza en esta visión prospectiva en lo que son las transformaciones de la educación, para responder a los cambios que se han experimentado, los que tienen que darse todavía en los próximos años y nos ubica al mismo tiempo en un marco más amplio, por eso se cita aquí la agenda 2030.

Con todos los ODS como aspiración de la humanidad, la Universidad tiene algún tipo de vinculación particularmente con el cuarto y este es el cuarto ODS que a mí me encanta, porque yo veo la misión de la UNED en ese y si esa es la aspiración

de la humanidad para el 2030, resulta que nos la tenemos incorporada con él como una aspiración nacional desde hace 45 años, qué dice el cuarto, en cuanto a educación, que los países para estar a la altura de los tiempos ahora en la tercera década del siglo XXI, deben de tener sistemas educativos inclusivos, equitativos de calidad y a lo largo de toda la vida.

A todo eso responde la UNED, entonces creo que es algo que nosotros deberíamos profundizar y evidenciar todavía más, que nuestra misión responde plena y absolutamente a este cuarto objetivo como aspiración de la humanidad para la educación, en momentos en que también hemos visto todas las afectaciones a la educación, producto de la pandemia y otras situaciones que se han enfrentado durante los últimos años principalmente, por eso este se enmarca también esto con los ODS, porque creo que es parte de esa visión más global que nos debe de orientar en el congreso.

También se fija lo que es el Estado Social de derecho, porque el efecto de los acuerdos del convenio como decía don Vladimir, tienen que trascender los 5 años, y nos lleva a la década de los 40 de este siglo, cuando cumplen 100 años de todas las reformas sociales de Costa Rica en el siglo 20 y en tiempos en que ha sido tan cuestionado afectado y enfrentado el Estado social de derecho, creo que es importante retomarlo en las reflexiones y análisis para presentar algunas propuestas que nos permitan sostener los cimientos sobre los cuáles serán las posibilidades o con las mayores posibilidades para el desarrollo de las capacidades y el desarrollo integral de las oportunidades para las personas en todo el país.

También tenemos que cerrar muchas brechas y creo que ahí ninguna institución educativa lo puede hacer tanto como la UNED misma, por eso presentan estas ideas en el marco de esta convocatoria, esperando que nos permita realizar el congreso durante el año 2022 con diferentes etapas, como le decía a César en algún momento, yo le había mostrado a él todos los documentos de respaldo que teníamos para la convocatoria del congreso, me acuerdo perfectamente que para el lunes 9 de marzo del año pasado cuando cumplió un año en la rectoría, íbamos a terminar de analizar el panorama para solicitar la convocatoria al congreso y el día antes, domingo ocho en la noche, el Gobierno decretó la emergencia por el COVID 19 y de ahí en adelante la dinámica fue otra y todo se detuvo, muchas cosas cambiaron y ahora pues creo que transcurrido año y medio después de ese momento, el congreso es más pertinente para el desarrollo de la Universidad.

Debemos que ubicarlo también en las oportunidades que tiene la educación a distancia con los cambios que se han suscitado, en la reconstrucción de la sociedad educativa post COVID-19, lo cual creo que debe hacernos reflexionar profundamente en cuanto a las características de nuestro modelo educativo, de todos los servicios que brinda la Universidad a las distintas poblaciones a nivel nacional, con el propósito de seguir cumpliendo en este contexto esa altísima y muy justificada y pertinente misión que tiene UNED para nuestra sociedad.

Eso es lo que esperamos en este congreso, se solicita al consejo respetuosamente que tome el acuerdo de convocar al quinto congreso UNED 2022, que nos pidan hacer la propuesta de la comisión, yo lo traería en una o dos semanas máximo, una propuesta de comisión y lo que esta comisión tiene que hacer, y uno de los puntos principales es la elaboración de un reglamento, y en el reglamento tienen que entrarse a analizar muchas de las etapas de este congreso que será diferente, es muy difícil que sea presencial, yo no sé el tamaño del congreso, vean que están todas las personas de la Asamblea Universitaria Representativa y ahí tenemos 173, si no me equivoco que es el número.

El nuevo número que tiene para la AUR son 173, más representación de todas las personas en propiedad de los diferentes sectores, calculo que van a ser más de 300 personas las que pueden participar en el congreso y cuidado no se acerca a 400, porque son porcentajes de quienes están en propiedad y hemos venido dando más propiedades, eso significa que los números van a subir, sería casi materialmente imposible hacer una plenaria presencial con todas las personas, aquí tendríamos que hacerlo usando las herramientas visuales, creo que en la AUR hemos probado que sí se puede, que se pueden discutir los temas que se pueden votar, que se puedan alcanzar acuerdos y es parte de la dinámica nueva que también vamos a ir experimentando durante este congreso.

A mí me decía don Alfonso, cuando todavía estaba en el consejo, era materialmente imposible pensar en un nuevo congreso, porque algún momento lo conversamos, era materialmente imposible me decía él, con ese tamaño, que a dónde se iban a reunir, teníamos que ir al Centro de Convenciones algún día, me dijo él, bueno en lo presencial, hoy tenemos otras experiencias, otras herramientas y creo que otras posibilidades que hemos de aprovechar y que se puedan realizar muchas acciones de reflexión a lo largo de este camino, que nos lleve finalmente a una aprobación final de emociones significativas, de impacto para el futuro de la Universidad y de impacto también para el futuro de Costa Rica que alguna manera y creo que de una manera muy directa se define a partir de acciones como las que la UNED lleva a cabo, en cumplimiento de esa misión que siempre tiene que orientarnos.

MARLENE VÍQUEZ: Hice una afirmación en mi intervención anterior y doña Ana Miryam muy sabiamente hizo la corrección. Acepto que me equivoqué.

Me envió el acuerdo que tomó el Consejo Universitario con las mociones del IV Congreso, procedo a leerlo, el cual a la letra indica:

“SESIÓN 2538-2016
18 AGOSTO, 2016

ARTICULO II, inciso 7-a) CU-2016-345 y CU-2016-346

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario, en sesión 2144-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de marzo del 2012, conoció el oficio IVCU-0003-2012 del 21 de febrero del 2012, referente al informe de organización de la Primera Etapa del IV Congreso Universitario, así como las mociones presentadas en la primera etapa del congreso. En esa misma sesión, se nombra una comisión Ad Hoc integrada por Grethel Rivera, quien coordina, Ilse Gutiérrez, Joaquín Jiménez, la vicerrectora académica, un representante de la Comisión Académica del IV Congreso Universitario y un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la FEUNED, con el fin de que elabore una propuesta de ejecución de las primeras 34 mociones aprobadas.
2. En sesión 2256-2013, Art. VI, inciso 6), celebrada el 30 de mayo del 2013, el Consejo Universitario acuerda: "Solicitar al señor Rector que, de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico, envíe las mociones de la Segunda Etapa del IV Congreso Universitario, de manera oficial al Consejo Universitario".
3. En sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 11 de agosto del 2016, se acuerda: "Solicitar al señor Rector que, en la próxima sesión ordinaria, haga entrega al Consejo Universitario, de manera oficial, de las mociones del IV Congreso Universitario".
4. El oficio R-348-2016 del 18 de agosto del 2016 (REF. CU-427-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega oficial al Consejo Universitario, de las mociones del IV Congreso Universitario, realizado en dos etapas: la primera del 23 al 25 de noviembre del 2011, y la segunda del 16 al 17 de agosto del 2012.
5. El artículo 15 del Estatuto Orgánico establece que: "Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que los ponga en ejecución en lo que corresponda. Los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso, para que esta decida lo que corresponda".

SE ACUERDA:

- I. Dar por recibidas oficialmente las mociones del IV Congreso Universitario.
- II. Nombrar una comisión especial, integrada por los señores: Álvaro García Otárola, quien coordina, Nora González Chacón, Alfonso Salazar Matarrita, la vicerrectora académica, el vicerrector de planificación y un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la FEUNED, con el propósito de que presente una propuesta de las acciones o políticas que se deben aprobar para implementar las mociones aprobadas en el IV Congreso Universitario. Esta comisión deberá entregar el informe correspondiente a más tardar el 09 de diciembre del 2016.
- III. Informar este acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME”

Ese fue el acuerdo, pero al final no se obtuvo respuestas por parte de la Comisión que nombró el Consejo Universitario.

Quiero dejar en actas la aclaración con respecto de lo que sucedió con las mociones del IV Congreso.

RODRIGO ARIAS: Para la Comisión va a ser muy importante la referencia del reglamento, porque uno de los productos que tiene que traer muy pronto es el reglamento que tiene que aprobar el Consejo Universitario que va a definir la manera de cómo se lleva adelante este V Congreso.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Todos a favor, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. Lo indicado en el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad al establecer la figura del Congreso Universitario como “...una instancia de reflexión y orientación del quehacer de la Universidad para conocer los asuntos de interés institucional que proponga la instancia que los convoca”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 9 de setiembre del 2021, en el que, se solicita al señor rector que presente al Consejo Universitario una propuesta para el desarrollo del V Congreso Universitario.**
- 3. El oficio R-1118-2021 del 6 de octubre del 2021 (REF. CU-815-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que, de conformidad con lo que establece el artículo 9 y siguientes del Estatuto Orgánico, solicita se proceda a convocar al V Congreso Universitario UNED 2022. El citado oficio de la Rectoría, a la letra indica:**

“Señoras y señores del Consejo Universitario.

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, de acuerdo con la normativa establecida en nuestro Estatuto Orgánico (artículo noveno y siguientes), solicito se proceda a convocar al V Congreso Universitario UNED 2022.

En la propuesta de trabajo presentada a la comunidad universitaria en el año 2019, propuse la realización de este Congreso Universitario durante el año 2020, planteando concretamente lo siguiente:

“Con el propósito de analizar, reflexionar y definir acciones sobre la oferta académica en todos sus niveles, la organización de la Universidad en esta área y las nuevas oportunidades que el desarrollo ha traído para la modalidad de educación a distancia en esta época; se impulsará la realización del V Congreso Universitario de la UNED 2020, como espacio de edificación conjunta por parte de toda la comunidad universitaria en la definición de las grandes rutas que debe seguir la Universidad en los siguientes años.” (Programa de trabajo para la rectoría 2019-2024)

En el mes de marzo del año pasado, estábamos revisando la propuesta para tramitar la convocatoria a este Congreso Institucional, cuando se presentó la pandemia de Covid 19, con todas sus consecuencias que hemos vivido para el mundo, los países, las instituciones y las personas.

Bajo las nuevas condiciones de trabajo, luego de tener que impulsar e implementar cambios significativos en la organización, modelo educativo y formas de trabajo en la Universidad, se hace aún más pertinente la convocatoria al V Congreso de la UNED 2022. Congreso que se propone realizar en el marco del 45 aniversario de fundada nuestra Institución, para delinear conjuntamente los senderos que deberán seguirse durante los años post Covid 19 y seguir cumpliendo la misión que nos corresponde en la sociedad actual. Importante este V Congreso Universitario, a la luz de los nuevos Lineamientos de Política Institucional (LPI) aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) el pasado viernes 1º de octubre del 2021.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONGRESO UNIVERSITARIO

En relación con la figura del Congreso Universitario, introducida en la normativa del Estatuto Orgánico hasta en 1998, debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- El Congreso constituye “una instancia de reflexión y orientación del quehacer de la Universidad para conocer los asuntos de interés institucional que proponga la instancia que los convoca.”

- Es convocado de manera ordinaria cada cinco años por el Consejo Universitario o a solicitud de por lo menos el 25% de la Asamblea Universitaria Representativa. También se pueden realizar convocatorias extraordinarias.
- Establece una Comisión Organizadora para dirigir al Congreso, nombrada por el Consejo Universitario para un período de cinco años, teniendo representación de cada Vicerrectoría y de la Federación de Estudiantes. Dicha comisión debe someter al Consejo Universitario una propuesta de reglamento y de presupuesto para el Congreso, presentar los acuerdos y editar la respectiva memoria.
- El Consejo Universitario pondrá en ejecución los acuerdos “en lo que corresponda”. A los seis meses del Congreso, deberá hacer del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa los acuerdos que no ejecute con su respectiva justificación, para que dicha Asamblea decida qué hacer con estos acuerdos.
- Para efectos de la plenaria del Congreso, se establecen diferentes criterios de representación, incluyendo toda la Asamblea Universitaria Representativa y representantes adicionales de los sectores Profesional, de Profesores del Régimen de Jornada Especial, Administrativo y Estudiantil.

En la historia de la UNED se han efectuado cuatro Congresos Universitarios, convocados para los años 1988, 2000, 2006 y 2011. (En el anexo 1 se incorpora un resumen de los temas convocados en cada uno y de algunos factores claves identificados a partir de sus resultados)

ALCANCES Y TRASCENDENCIA DEL V CONGRESO UNIVERSITARIO 2022.

El V Congreso de la UNED se plantea como parte de un proceso de reflexión institucional colectiva, urgente en tiempos de grandes transformaciones para la humanidad en su conjunto y para todas las instituciones educativas del mundo.

En el marco del 45 aniversario de la creación de la UNED, corresponde al año 2022 de realización de la plenaria, en la cual se proyecta alcanzar un conjunto de resultados para la reflexión y propuestas de orientación de nuestro quehacer universitario, con un horizonte mínimo quinquenal (como se desprende del Estatuto Orgánico); quinquenio en el cual se incluye el aporte de la UNED a una patria que celebra en este período el bicentenario de nuestra independencia.

Los alcances temporales derivados de los acuerdos de este V Congreso Universitario, delinean las aspiraciones y características de la UNED cincuentenaria del año 2027, y sientan las bases de su proyección a futuro, con el sueño de poder aportar al centenario de la Costa Rica que estableció las reformas fundamentales para el Estado Social de Derecho en los años 40 del siglo XX. Estado

social seriamente comprometido en las últimas décadas, del cual, la UNED, creada en 1977, constituye una de sus últimas y más importantes manifestaciones.

La Costa Rica solidaria, con justicia social, según las tendencias que dan identidad a dicho Estado, presenta serios retos para la mejor y más equitativa distribución de la riqueza y del acceso al bien común en general; tarea que debe retomarse ante las marcadas brechas regionales, territoriales y sectoriales que caracterizan a la sociedad costarricense en los tiempos actuales, seriamente agravadas por los efectos de la pandemia.

Por los elementos anteriores, se pretende enmarcar el V Congreso con una mirada e intencionalidad de reflexión que profundice el análisis de los nuevos contextos en los que se cumple la misión de la UNED, identificando y contrarrestando las condiciones de exclusión e inequidad social, que nos permitan comprender y comprometernos de la mejor forma con potenciar las capacidades de todas las personas, en apego a nuestra vocación educativa de generar oportunidades de incorporación a la educación superior, en particular para los grupos con menores posibilidades de acceso a la formación universitaria de calidad.

También adquiere más relevancia estratégica este V Congreso Universitario 2022 en el marco de la Agenda 2030, de cada uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen aspiraciones de la humanidad para esta década, que deben verse por cada institución de acuerdo con las nuevas condiciones derivadas de la pandemia y sus graves consecuencias económicas, sociales y educativas en cada sociedad. En este panorama, debe ver la UNED sus aportes a la consecución del cuarto ODS referido a la educación, sustentado sobre los principios de inclusión, equidad, calidad y oportunidades de formación a lo largo de la vida, con todos los cuales la Universidad se vincula directamente.

Asimismo, la reflexión desde los contextos de la UNED implica una “mirada hacia adentro”, en la cual revisemos nuestros servicios y ofertas docentes, de investigación y extensión, así como los variados y múltiples servicios de vida estudiantil. Nuestra identidad universitaria se construye a partir de la modalidad de estudio a distancia que nos diferencia de las instituciones tradicionales, y de nuestra capacidad inclusiva con amplia cobertura territorial y sectorial, tanto por las metodologías educativas como por la incorporación y uso intensivo de las tecnologías disponibles en cada etapa histórica, así como por la localización y extensa presencia de la UNED en todo el país.

Las tendencias recientes muestran la impostergable respuesta a partir de novedosas y variadas formas de apoyo y acompañamiento, para que las “poblaciones meta” de la UNED logren finalizar con éxito y calidad su formación en la UNED. Ello

implica, a su vez, una revisión, actualización y ampliación de las ofertas educativas y de su flexibilización curricular para potenciar servicios de acceso abierto y a *lo largo de toda la vida*.

En este contexto surgen variadas interrogantes que sirven como motivación en la realización del V Congreso: ¿Cuáles son las condiciones y factores para la movilidad social en la Costa Rica de los próximos 20 años, en particular para las poblaciones meta de la UNED? ¿Cuáles deberían ser las ofertas y servicios académicos para la movilidad social de los sectores a los cuales está llamada la presencia activa de la UNED? ¿Cuál es y cuál debería ser la agenda de la UNED, a favor de mejorar la pertinencia territorial y de contribuir a la democratización de los entornos de nuestras poblaciones estudiantiles y comunidades? ¿Cuáles deben ser las opciones y estrategias educativas y tecnológicas para el aprendizaje abierto y flexible, de forma que cualquier persona pueda acceder, en cualquier momento y lugar, a ofertas y servicios educativos “más personalizados”, significativos, de calidad y oportunos de acuerdo con sus potencialidades ocupacionales y contextuales? ¿Qué ajustes concretos y factibles se requieren para que las “poblaciones meta” de la UNED se incorporen, mantengan y alcancen finalizar su preparación, y se potencie su movilidad social para una mayor democratización nacional en el acceso y éxito académico universitario en todos los territorios? ¿Cuáles son las características que deben identificar el modelo educativo y funcional de la Universidad, a partir de los profundos cambios realizados con la incorporación intensiva de tecnologías digitales? ¿Cómo debe entenderse y proyectarse el valor público propio y generado por la UNED en todas sus acciones? ¿Cuáles son los múltiples aportes desarrollados por la Universidad en procura de alcanzar los ODS en nuestro país?

Con fundamento en todo lo anterior, se plantea la siguiente idea central para enmarcar el V Congreso Universitario 2022:

Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos de aprendizaje: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19.

OBJETIVOS DEL V CONGRESO UNED 2022

OBJETIVO GENERAL:

Propiciar un proceso de reflexión de la comunidad universitaria en torno a la generación de valor público por la UNED a partir de un análisis prospectivo de su quehacer académico, con el fin de potenciar la actualización, renovación y pertinencia de sus ofertas y servicios docentes, investigativos, de extensión y de vida estudiantil para la inclusión y movilidad social y la equidad territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Orientar el debate y las propuestas de mejora de la oferta académica en términos de su pertinencia e impacto en la movilidad social de las poblaciones meta de la UNED, los procesos de acompañamiento estudiantil, así como de ofertas abiertas, flexibles y de calidad que posibiliten educación a lo largo de toda la vida.
- Generar espacios y mecanismos para la deliberación, comprensión y construcción de insumos conceptuales, contextuales y prospectivos, a partir de la valoración de los diferentes servicios y ofertas que brinda la UNED al país y a sus poblaciones meta.
- Posibilitar la participación de toda la comunidad universitaria, a través de sus diferentes sectores e instancias, mediante mecanismos diversos que consideren las condiciones particulares que potencian dicha participación.
- Establecer estrategias para el seguimiento de las resoluciones del Congreso en términos de la efectividad en su implementación, así como de acompañamiento a los procesos de reflexión continua en torno a los consensos alcanzados en torno a la Universidad que queremos para estos años.

A partir de los fundamentos anteriores y con respaldo en nuestro Estatuto Orgánico, solicito al Consejo Universitario:

3. Convocar al V CONGRESO UNIVERSITARIO 2022 de la UNED de acuerdo con lo indicado anteriormente, bajo el lema:

Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos educativos: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19.

4. Solicitar a la Rectoría una propuesta para la integración de la Comisión organizadora del V Congreso Universitario UNED 2022.

Atentamente,”

4. **El artículo 11 del Estatuto Orgánico de la UNED establece lo siguiente:**

“El Congreso Universitario será convocado ordinariamente cada cinco años, por el Consejo Universitario y extraordinariamente las veces que éste juzgue conveniente, o a solicitud de por lo menos el 25% de los integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa. Conocerá de los asuntos que le proponga la instancia que los convoca.”

SE ACUERDA:

1. **Convocar al V CONGRESO UNIVERSITARIO 2022 de la UNED, de acuerdo con lo indicado en el oficio R-1118-2021 de la Rectoría, bajo el lema:**

“Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos educativos: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19”.

2. **Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 31 de octubre del 2021, presente al Consejo Universitario una propuesta para la integración de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario UNED 2022.**

ACUERDO FIRME

Gracias por el respaldo y hacerle un llamado a la comunidad universitaria para que participe activamente en este V Congreso de la UNED, el cual debe de ser sumamente significativo para el futuro de nuestra institución.

IV. INFORME COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA EN SESIÓN 2870-2021, ART. III, INCISO 1) CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2021, REFERENTE AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL (IFCMDL).

Se conoce oficio SCU-2021-297 del 04 de octubre del 2021 (REF. CU-803-2021), en el que se remite el Informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de agosto del 2021, referente a las entrevistas realizadas a las dos personas oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01, promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL): señores Jorge Alberto Vásquez Rodríguez y Jaime Rubén Rojas Grillo.

RODRIGO ARIAS: Es referente al informe de la Comisión con respecto al proceso de nombramiento de la jefatura del IFCMDL.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura SCU-2021-297 del 04 octubre, 2021, suscrito por la Comisión Especial proceso de nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL, el cual a la letra indica:

“Para conocimiento del Consejo Universitario, se transcribe el Informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de agosto del 2021, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL):

Informe Comisión Especial conformada en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de agosto del 2021, referente al proceso de nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL)

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.” (El subrayado no es del original)

2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de agosto del 2021, mediante el cual conforma la Comisión Especial, para que se lleve a cabo lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el

inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela” citados. Esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: señoras Marlene Víquez Salazar, quien coordina, Ana Catalina Montenegro Granados, Maureen Acuña Cascante y la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora.

3. La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el día miércoles 8 de setiembre de 2021 en horas de la tarde, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos de duración cada una).

SE ACUERDA:

Brindar el siguiente informe al Plenario del Consejo Universitario con base en la entrevista realizada. La Guía de la entrevista se adjunta al final del Informe:

- A) Resumen: Formación, Capacitación, Investigaciones realizadas, Experiencia Laboral, Publicaciones, Puesto actual de las personas candidatas

Personas candidatas	
Vásquez Rodríguez, Jorge	Rojas Grillo, Jaime Rubén
<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Gobierno en Políticas Públicas, Maestría en Administración Pública, Maestría en Sociología, Licenciatura Administración Pública, Bachillerato Administración Pública; todos los anteriores en la UCR. Licenciatura en Administración de Empresas, Banca y Finanzas en la UNED. Licenciatura Estudios Latinoamericanos en la UNA. • Ha realizado 66 cursos de capacitación en áreas afines a su formación, para un total de 1181 horas. • Ha realizado 6 investigaciones y una en curso, de las cuales 6 son en la UNED. • Tiene en total cerca de 31 años de experiencia laboral en distintas instituciones públicas, incluyendo experiencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Ciencias Políticas en UCR, Bachillerato en Ciencias Políticas en UCR, Estudiante de Maestría de Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea de la UNED. • Ha realizado 6 cursos de capacitación en áreas afines a su formación, para un total 328 horas. • Ha realizado 1 investigación y 2 en curso en el IFCMDL de la UNED. • Tiene en total cerca de 10 años de experiencia laboral en distintas instituciones públicas, incluyendo experiencia universitaria. • Ha publicado en coautoría 7 libros, de los cuales 4 son en el área municipal y 3 relacionados con los

<p>universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En puestos de jefatura laboró del 01 de marzo al 22 de agosto de 2021 en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. • Ha publicado 12 artículos en varias revistas y 1 libro con la EUNED. • Ha sido ponente internacional en 3 oportunidades (2005 y 2019). • Es Profesor Universitario en la ECA, UNED. Labora en la ECA hace 10 años.  <p>Formulario Resumen Currículo (</p>	<p>partidos políticos de varios países.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es Analista Académico en el IFCMDL de la UNED y tiene como recargo la jefatura del IFCMDL desde enero 2021.  <p>Formulario Resumen Currículo J</p>
---	---

B) Resumen: Plan de trabajo de las personas candidatas

Personas candidatas	
Vásquez Rodríguez, Jorge	Rojas Grillo, Jaime Rubén
<p>El plan de trabajo se presenta en dos grandes apartados:</p> <p>El primero se refiere a aspectos organizativos del IFCMDL (Visión, Misión, Objetivos, Funciones, Públicos meta, Estructura organizativa, Colaboradores).</p> <p>El segundo, se refiere a las “Áreas de trabajo a partir de Macroprocesos”. Al respecto se indica: “De conformidad con la propuesta del Proyecto de desarrollo, se pueden identificar 11 áreas de trabajo, cada una con sus productos, que son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Gestión 2. Sistema de Gestión de Calidad 3. Oferta de Educación no-formal 4. Catedra Abierta 5. Acreditación de Aprendizajes por Experiencia 6. Autoevaluación 7. Investigación 8. Publicación y difusión 	<p>El plan de trabajo “se desarrolla a partir de un análisis prospectivo de la dependencia a partir de escenarios” de manera sucinta. Los tres escenarios son el optimista, el pesimista y el plausible considerando tres niveles (El Régimen Municipal; la Universidad y su relación con la Dirección de Extensión, y, por último, el Instituto). Luego, se presenta “los objetivos propuestos y su vinculación con el marco estratégico y las políticas institucionales.” Esto con base en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2015, los Lineamientos de Política Institucional (LPI) 2015-2019 y PLANES 2021-2025, el Modelo Estratégico de Vinculación Territorial de la Universidad, y, dictamen del Consejo Universitario para la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación</p>

<p>9. Técnico y diplomado en gestión local 10. Maestría en Gestión Pública, énfasis gestión municipal 11. Municipalidad de cuarta generación y ecológica”</p> <p>En el apartado 2. 1 titulado “Macroprocesos y áreas de trabajo” se indica mediante una tabla lo siguiente: En la página 14, se presenta Figura No.2. titulada “Sistema de Gestión de Calidad”, en la cual fundamenta su propuesta de trabajo. “Estas áreas de trabajo, se encontraría asociadas a los macroprocesos y procesos, que se definirían, como forma de trabajo, respetando la organización formal:</p> <p>Tabla N°.1. Relación de área de trabajo con el macroproceso responsable, 2022</p>	<p>Territorial. Se “exponen las metas, acciones e indicadores de logro, así como una propuesta de programación anual, para culminar con los recursos necesarios para el cumplimiento del plan”, para los próximos 4 años.</p> <p>“Los objetivos propuestos para desarrollar el trabajo del Instituto serían los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar una plataforma de servicios educativos de auto-capacitación y recursos educativos abiertos para la ampliar la cobertura territorial de las acciones educativas del IFCMDL en correspondencia de las necesidades de capacitación de las poblaciones meta. ▪ Promover la articulación de los servicios educativos desarrollados por el IFCMDL con las sedes universitarias del país para la ampliación de la cobertura de las acciones educativas, la potenciación de la vinculación territorial de la universidad y el desarrollo de capacidades de las personas funcionarias en las sedes ▪ Desarrollar una oferta de servicios educativos en educación no formal que contemple las necesidades de capacitación, condiciones de aprendizaje de las poblaciones meta y las condiciones territoriales para el fomento del desarrollo de los territorios a partir de su identidad, potencialidades y características propias ▪ Promover el desarrollo de una oferta educativa formal que se adecue a las condiciones de aprendizajes y las necesidades de formación de las poblaciones meta del 																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Macroproceso</th> <th>Área de trabajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Macroproceso de planificación</td> <td>Sistema de Gestión</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Gestión de Calidad</td> </tr> <tr> <td>Macroproceso de Investigación</td> <td>Investigación</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Macroproceso de educación no-formal</td> <td>Cátedra Abierta</td> </tr> <tr> <td>Oferta de Educación no-formal</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de Aprendizaje por Experiencia</td> </tr> <tr> <td>Autoevaluación</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Macroproceso de educación formal</td> <td>Técnico y diplomado en gestión local</td> </tr> <tr> <td>Maestría en Gestión Pública, énfasis gestión municipal</td> </tr> <tr> <td>Macroproceso de proyectos</td> <td>Municipalidad de cuarta generación y</td> </tr> </tbody> </table>	Macroproceso	Área de trabajo	Macroproceso de planificación	Sistema de Gestión	Sistema de Gestión de Calidad	Macroproceso de Investigación	Investigación	Macroproceso de educación no-formal	Cátedra Abierta	Oferta de Educación no-formal	Acreditación de Aprendizaje por Experiencia	Autoevaluación	Macroproceso de educación formal	Técnico y diplomado en gestión local	Maestría en Gestión Pública, énfasis gestión municipal	Macroproceso de proyectos	Municipalidad de cuarta generación y	
Macroproceso	Área de trabajo																	
Macroproceso de planificación	Sistema de Gestión																	
	Sistema de Gestión de Calidad																	
Macroproceso de Investigación	Investigación																	
Macroproceso de educación no-formal	Cátedra Abierta																	
	Oferta de Educación no-formal																	
	Acreditación de Aprendizaje por Experiencia																	
	Autoevaluación																	
Macroproceso de educación formal	Técnico y diplomado en gestión local																	
	Maestría en Gestión Pública, énfasis gestión municipal																	
Macroproceso de proyectos	Municipalidad de cuarta generación y																	

Macroproceso de apoyo	ecológica Publicación y difusión	IFCMDL para la mejora de la efectividad de los procesos y mecanismos de gobernanza territorial
<p>Con base en la tabla N°.1, se afirma: “De ahí, que el trabajo del instituto, es decir la transformación de los insumos que se reciben, se transforman con la colaboración de los funcionarios, para entregar un producto social, con valor público, se realizará a partir de los macroprocesos y procesos definidos, y anteriormente relacionados con las áreas de trabajo, y posteriormente asociamos a los productos.”</p> <p>Luego, con respecto a la tabla N°. 2, “se establece la distribución la programación para los cuatro años de labores, y en la tabla N°.3 para el primer año de labores.”</p> <p>“La tabla No.2., parte de un % presupuestario, idéntico para cada uno de los 4 años, los proyectos de modernización, se espera completarlos al largo de 3 o 4 años, que representarán un salto en la gestión a partir del año 2024.”</p> <p>En la tabla No.3, “se vincula (...) el plan de trabajo, en relación con los lineamientos institucionales, considerando entonces, que hay una total coherencia, en muchos de esos lineamientos.”</p> <p>Se concluye el documento indicando:</p> <p>“En los anteriores cuadros, se puede visualizar la programación a 4 años, iniciando con una tabla de detalle para el año 2022, se utilizó como formato la tabla que se utiliza en la UNED, para el POI, en tanto la misma comprende metas, principales actividades, indicador de logro, tiempos estimados y recursos</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidar la articulación de la gestación y desarrollo de los procesos de investigación del IFCMDL con el sistema de investigación de la Vicerrectoría de Investigación y la Comisión de Investigación de las Sedes Universitarias ▪ Liderar los aportes al proceso de planificación estratégica de la Dirección de Extensión Universitaria y la conformación del nodo de gobernanza territorial para el fomento del trabajo articulado de los servicios de extensión ▪ Consolidar el desarrollo del sistema de registro de estudiantes e información estratégica del IFCMDL para la generación de información relevante para la toma de decisiones ▪ Potenciar la formación y actualización del talento humano del equipo de trabajo del IFCMDL para contar con los perfiles profesionales que demandan las nuevas condiciones territoriales de nuestras poblaciones meta ▪ Consolidar el modelo de planificación estratégica de indicadores de efectos territoriales del IFCMDL para la promoción de procesos educativos que generan un valor público que contribuya al desarrollo territorial de los municipios del país ▪ Potenciar procesos territoriales y nacionales de educación informal para la construcción de una cultura cívica del pueblo costarricense en concordancia con los valores democráticos

<p>pertinentes, en función del presupuesto asignado.”</p> <p></p> <p>PLAN DE TRABAJO JORGE VASQUEZ.pd</p> <p>Observación:</p> <p>En caso de ser nombrada esta persona, el plan de trabajo se debe actualizar con base en los Lineamientos de Política Institucional (LPI) aprobados por la Asamblea Representativa (AUR) el pasado viernes 1 de octubre, 2021. Asimismo, deberá considerar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), que apruebe el Consejo Universitario, para el período 2022-2027.</p>	<p>promovidos por la UNED y el IFCMDL”</p> <p>Luego se presenta un cuadro en el cual se “relaciona los objetivos de trabajo con el marco estratégico institucional y las políticas institucionales vigentes a agosto de 2021”. Seguidamente, se presenta varios “cuadros por cada objetivo de trabajo con sus respectivas meta”, con el fin “de establecer un orden de trabajo que se va a priorizar a partir de las condiciones internas de la organización, así como de la universidad y el contexto nacional del Régimen Municipal.” Luego, se presenta una matriz con actividades e indicadores de logro y los tiempos estimados para la programación y el logro de las metas propuestas. Finalmente, en el apartado 2. 5 titulado “Recursos necesarios”, se presentan los recursos imprescindibles para el óptimo desarrollo del IFCMDL:</p> <p>“<u>Recursos tangibles</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos financieros: el IFCMDL cuenta con los recursos designados <i>Ley 9047 Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico</i>, los cuales se consignan como suficientes para el desarrollo de las propuestas planteadas ▪ Recursos humanos: actualmente el Instituto cuenta con un total de 26 personas colaboradoras, de las cuales nueve están contratadas por servicios especiales, siendo estas el brazo territorial de la estructura organizacional del Instituto. Por lo que, es necesario la promoción de las plazas de estas nueve
---	--

personas para la ejecución de los objetivos institucionales y el plan de trabajo propuesto. Asimismo, se solicita el no congelamiento de los códigos en propiedad que en los próximos cuatro años estarían en condición de jubilación de las personas que están en ellos actualmente

- Recursos tecnológicos: el Instituto cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para el avance de las propuestas. Solamente, se está a la espera de determinar si es necesaria la compra de servidores para el mantenimiento de la plataforma educativa Academia Municipal 2.0.

Recursos intangibles

- Valores institucionales: se trabajará en fomentar los valores de la UNED y el Instituto en todos los miembros del equipo
- Conocimiento: con el plan de capacitación del talento humano del Instituto se desarrollarán procesos de actualización profesional desde el enfoque organizacional persona – puesto de trabajo, tomando en cuenta las necesidades de las poblaciones meta y el régimen municipal”.



Plan de desarrollo y
Plan de trabajo - Jai

Observaciones:

- 1) En caso de ser nombrada esta persona, el plan de trabajo se debe actualizar con base en los Lineamientos de Política Institucional (LPI)

	<p>aprobados por la Asamblea Representativa (AUR) el pasado viernes 1 de octubre, 2021. Asimismo, deberá considerar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), que apruebe el Consejo Universitario, para el período 2022-2027.</p> <p>2) En el Plan de trabajo, cuando se refiere al escenario a nivel del Instituto (primer párrafo de la página 21), indica:</p> <p>“Para el año 2030 el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local cuenta con una <u>Escuela de Formación Política que se financia con los recursos financieros destinados a la capacitación de los partidos políticos.</u>” (El subrayado no es del original)</p> <p>La afirmación anterior, preocupó, dado que de acuerdo al artículo 1 del Reglamento el IFCMDL, este instituto: <i>“es la instancia que lidera la oferta formal y no formal de la UNED, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de los diversos actores y agentes en sus procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional. (...)</i></p> <p>Además, porque del citado reglamento, se deduce con claridad <u>cuáles son las poblaciones metas de este Instituto.</u></p>
--	---

C) Segunda parte de la entrevista. Respuestas de las personas participantes a las preguntas planteadas

Personas participantes	
Vásquez Rodríguez, Jorge	Rojas Grillo, Jaime Rubén
<p>a) ¿Qué lo motiva a participar en este proceso para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local?</p> <p>Desde hace 10 años es profesor de la ECA, encargado de los cursos de gestión pública. Es el profesor del curso de Contratación de Obras Públicas y de Gerencias Públicas. En esos diez años, la Universidad le dio oportunidad de hacer varias investigaciones en el tema de la gestión pública. Incluso, la oportunidad de publicar un libro, que se llama “La gestión pública, la encrucijada de lo público a lo privado”, calificado con 4 en la CCP recientemente. Todo ese conocimiento adquirido y el empare con los alumnos de diferentes comunidades, que vienen muchos de municipalidades, los cuales le ponen mucha atención al curso en la parte de contratación, en la parte de gestión pública. Esa experiencia lo motiva a participar.</p> <p>En síntesis, (...) “la participación en los cursos de gestión pública, la participación en la cuestión de investigaciones, los cursos dados con los alumnos, muy interesados en las municipalidades, y en particular la experiencia que tuve de un año en participar en el proyecto de formación de la Maestría en Gestión Pública con énfasis municipal con los compañeros del Instituto me motiva a participar en este concurso.”</p> <p>“En este momento las transformaciones del mundo están dando mucha importancia</p>	<p>a) ¿Qué lo motiva a participar en este proceso para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local?</p> <p>Lo motiva el trabajo territorial, el trabajo con las comunidades, el trabajo con los gobiernos locales. Siempre ha tenido la afinidad por el tema de los gobiernos locales y la territorialidad. Su tesis de licenciatura se relaciona con los gobiernos locales. Desde ese entonces empezó a motivarse por el tema. La experiencia profesional lo fue llevando por el camino de los gobiernos locales, tanto de otros países como de Costa Rica. Cuando llegó al Instituto considera que llegó al lugar donde podía “explotar completamente” su potencial como profesional. Entonces, en esa relación de amor hacia el tema cuando llega a un lugar donde “también se habla de educación política”, y como politólogo tiene esa necesidad del ser humano de decir, “qué bueno que podamos contribuir a un cambio, aunque sea lograr pequeños cambios en la sociedad costarricense y en los municipios”.</p> <p>Entonces, lo que lo motiva es ese proceso transformacional a nivel territorial, el cual va a mejorar la calidad de vida de las personas. Eso es un punto: “la satisfacción de saber que uno pudo contribuir para mejorar realmente la sociedad costarricense y la calidad de vida de las</p>

<p>a las comunidades, a la cuestión regional y los gobiernos locales vienen a llenar ese vacío como desarrollo local que se tiene. Considero que también me he formado y tengo posibilidades de dar mis conocimientos y ser una especie de catalizador hacia la innovación, hacia la capacitación de la gestión municipal que tanto necesita el país”.</p>	<p>personas.”</p> <p>Otros de los motivos, para participar en este puesto es que desde que llegó al Instituto, se interesa por comprender y compenetrarse en su dinámica y en ese sentido, se interesó “en conocer que hacían todos los demás en las diferentes áreas”, (...) “porque el Instituto es particular y como es tan particular, algunas personas lo comprenden más rápido, pero otras no tanto”. Su interés fue “comprender lo más rápido posible” para “aportar y en ese sentido siento que desde la Dirección del Instituto puedo aportar para los objetivos loables que tiene el Instituto como tal, pero no solo para eso, sino también para construir una vinculación de la Universidad por medio de estrategias territoriales donde podríamos aportar mucho desde el Instituto. Así que, a grandes rasgos esas son mis motivaciones.”</p>
<p>b) <u>¿Qué calidades profesionales y méritos académicos logrados</u>, al margen de la formación establecida como requisitos del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarlo en dicha jefatura?</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas es uno de los aspectos a considerar. Muchos de sus compañeros en el doctorado y profesores han sido consultores en el Instituto (...). • También considera que tiene una formación interdisciplinaria, tiene la Maestría en Sociología y también es administrador. Esta formación le permite tener una visión más amplia del 	<p>b) <u>¿Qué calidades profesionales y méritos académicos logrados</u>, al margen de la formación establecida como requisitos del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarlo en dicha jefatura?</p> <p>Expresa que el “primer mérito y calidad profesional que considero más que todo”, es que estudió Ciencias Políticas, es politólogo y considera que “el enfoque de trabajo del Instituto es educación política”. Entonces, ante eso, considera tiene “el conocimiento sobre qué son las relaciones de poder,”</p>

<p>asunto. También, es graduado de honor en la Maestría Administración Pública, y su tesis doctoral fue también declarada de honor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su libro de Gerencia Pública es un libro considerado al menos por los colegas y por las cartas que ha recibido, novedoso y de alto nivel. • También las investigaciones que ha hecho en la Universidad que se consideran calificadas por lo menos por la CCP como altas, algunas calificadas con 1.1, 0.98, 0.96, que hay un grupo de referencia que me dicen que la investigación va por buen rumbo por lo menos en los productos que estoy entregando”. 	<p>“tiene el conocimiento sobre la gobernanza territorial”, “tiene el conocimiento básico mínimo y hasta un poco más de lo que” ha desarrollado, para “trabajarlo en la Dirección del Instituto”.</p> <p>Agrega, además, en cuanto a los “méritos académicos”, tiene “al menos 4 capítulos en libros que son regionales, son 4 capítulos de gobiernos locales de Honduras, que están en mi expediente, y al mismo tiempo tengo 2 libros completos sobre partidos políticos y temática municipal, uno para Honduras y otro para Guatemala”. También tiene “otro libro”, que lo contrataron para elaborarlo “sobre la autonomía municipal de Honduras”. También, “una memoria que relaciona la temática municipal con todos los partidos políticos de Centro América y República Dominicana”.</p> <p>Ha sido, además, “profesor universitario en la UCR en temas relacionados con gobiernos locales, en la cátedra de gobiernos locales de la Escuela de Ciencias Políticas”. Luego, se trasladó “a trabajar con la sede de Liberia con el tema relacionado con la teoría de la política económica”, la cual “de alguna manera se relaciona el trabajo con los gobiernos locales”. En la actualidad está cursando “la Maestría de Educación a Distancia de Aprendizaje en Línea, porque para eso es que vamos en el Instituto, más pertinente no podría ser en el contexto actual, (...)”.</p> <p>Además, indica, ha “participado en congresos con diferentes ponencias, en congresos (...)”, actualmente,</p>
--	--

	<p>relacionados con la gestión pública de los gobiernos locales a nivel latinoamericano, gestado por don Jorge Martínez del Observatorio de Gestión Pública de Perú". También ha "participado en diferentes instancias de investigación", y ha "realizado (...) investigaciones para el Instituto. Así que, en este momento, esas son algunas que podrían ser verificables."</p>
<p>c) ¿Qué experiencia adicional y verificable en puestos similares, al margen de la experiencia establecida como requisito del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarlo en dicha jefatura?</p> <p>En la clasificación del Servicio Civil, ha sido Profesional jefe, ha estado a cargo de grupos de profesionales en el área de planificación de procesos, de procedimientos, por más de 20 años, experiencia que debe ser considerada. Ha estado en puestos calificados como Profesional jefe 1 y Profesional jefe 2.</p>	<p>c) ¿Qué experiencia adicional y verificable en puestos similares, al margen de la experiencia establecida como requisito del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarlo en dicha jefatura?</p> <p>Expresa que actualmente y desde el 22 de enero, 2021, ostenta por recargo la dirección del Instituto. Eso para él es el "primer paso (...) el porqué es importante que me seleccionen a mí". Agrega que, ese "no es el único", sino que anterior a esto, "también durante el año del 2020, y parte del año 2019, don Javier me solicitó ser el compañero que le apoyara en la coordinación académica del Instituto y con mucho gusto yo le apoyé sin ningún tipo de remuneración y sin ningún tipo de otra índole de más que las ganas de apoyar a los compañeros y compañeras en el trabajo (...). Pero si vemos mi currículum, este ha sido muy complejo en diferentes formas de las que he trabajado. He trabajado tanto desde temas que no son en la academia, pero en la empresa privada, en puestos que me han tocado planificar y administrar personal hasta otros espacios</p>

	<p>donde he podido desarrollar algunas ideas más administrativas de planificación, en este caso, muy enfocado en temas de la industria privada, esto sí deseo aclararlo para no generar ningún tipo de confusión.” Indica, además, posee “experiencia adicional y verificable en puestos similares, ha sido mucho del trabajo que realicé trabajando como consultor en diferentes países, como consultor relacionado a la temática municipal y gobiernos locales y la autonomía, que también me permite tener el conocimiento para lograr articular todo el trabajo que hay en el Instituto tanto al interno en Costa Rica, como en su expresión más hacia afuera, con la Maestría o el Técnico en gobernanza territorial”.</p>
<p>d) ¿Por qué usted considera que es la persona idónea para ejercer dicho puesto?</p> <p>Indica que es una persona que viene de extractos marginados, expresa que, si no hubiese sido por la educación pública, no hubiera podido escalar ni su familia en la escala social. Su padre tiene diploma de escuela (...). Se ha relacionado con varios extractos a lo largo del país y considera que es necesario el desarrollo comunal y municipal que ha estado abandonado.</p> <p>Además, expresa que es una persona que “es del pueblo y conoce al pueblo”. Además, se capacitó académicamente en las universidades públicas de este país y cree en lo público. Por eso considera ser la mejor opción para el puesto. Además, tiene</p>	<p>d) ¿Por qué usted considera que es la persona idónea para ejercer dicho puesto?</p> <p>Expresa que es la persona idónea porque desde que entró, “oficialmente el 1ero de abril del 2014, sin embargo don Javier me pidió verme un día antes para conocer la dinámica, y prácticamente me quedé todo el día, entonces desde el 30 de marzo, que entré a la Universidad al día de hoy, he trabajado prácticamente en el Instituto, he desarrollado en conjunto con mi compañera (...) el sistema de evaluación y seguimiento del Instituto, tanto con la parametrización, las escalas de valoración, la medición de los efectos hasta el año 2019, estuve muy de lleno con ella trabajando ahí. Al mismo tiempo, considero</p>

méritos académicos y el reconocimiento de las universidades públicas de lo que ha hecho. Su trabajo ha sido calificado como bueno. En los últimos 10 años ha sido calificado con la nota de desempeño más alta. Si no tiene 100 en los 12 años, por lo menos el 50% de sus calificaciones han sido de 100 en al UNED y en el sector público he sido calificado como bueno. Entonces, por el desempeño laboral demostrado en la UNED, por las investigaciones hechas en la UNED, por su formación interdisciplinaria, por los grados académicos que tiene, el amor a la institución pública, por eso considera que debo ser el nombrado en el puesto.



Respuestas de don
Jorge Vásquez Rodr

que soy la persona ideal para este puesto porque a partir de que conozco la dinámica completamente la planificación estratégica, tengo bastante conocimiento de lo que es la gestión política territorial y la gobernanza, quien ha ayudado mucho a darle un componente teórico epistemológico al Instituto ha sido mi persona, quien hemos llegado a poder estructurar todo el enfoque “neo-institucionalista” con el cual vamos desarrollando los procesos de capacitación”. Por otro lado, considera que es “una persona, que, al estar dentro del equipo, y al pasar por diferentes etapas dentro del equipo del instituto”, ha “logrado establecer diferentes relaciones, que permiten influenciar en buena medida, como debe de ser un liderazgo, democráticamente en los compañeros y compañeras, para lograr los objetivos. Al mismo tiempo, durante estos meses”, se ha “dado cuenta (...) del respeto que” le “tienen, de la admiración que” le “han tenido en algún momento, y cómo de alguna u otra manera, se apoyan mucho en” su persona, para “aportarles en la gestión diaria que realizan. Al mismo tiempo” se considera “una persona bastante empática y comprensible, y en momentos como estos que estamos viviendo de la pandemia donde la virtualidad nos ha generado diferentes situaciones que en algunos casos nos sentimos solos y solas, en otros casos ha afectado lo que es la dinámica de equipo, pues en este caso”, se considera, “con las herramientas adecuadas para llevar este proceso y volver a articular en función de lo que

nos sintamos lo mejor posible en el trabajo que estamos realizando desde el Instituto y con el personal del Instituto". Al mismo tiempo, considera cuenta "con un conocimiento" que puede "poner en práctica para posicionar y evitar riesgos del Instituto ante posibles amenazas relacionadas con proyectos de ley que nos quieran quitar los fondos públicos porque como he sido politólogo, muchos de mis compañeros y compañeras, son actualmente diputados o diputadas, o son asesores o asesoras en la Asamblea Legislativa con los cuales las redes o *networks*, como se dice actualmente, es un poco más sencillo para poder influenciar e incidir en la toma de decisiones". Agrega, además, ha "estado practicando un poco en esta lógica, trabajando con los alcaldes y alcaldesas, la unión de los gobiernos locales, los cuales hemos tenido un recibimiento muy bueno por parte de ellos y ellas porque les encanta la oferta del Instituto y le estamos poniendo mucho a las pertinencias, a las necesidades de capacitación que tienen." Entonces, por estas tres razones, "la parte más laboral, personal, de habilidades y competencias, y de la parte más de posicionamiento que podríamos ejercer a partir del *networking*," considera que es "la persona ideal para el puesto de dirección del Instituto".



Respuestas de don
Jaime Rubén Rojas C

Este es el informe que remite la Comisión a los miembros del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Un agradecimiento a la Comisión que hizo este trabajo tan extenso en relación con las dos candidaturas que tenemos para dirigir el IFCMDL.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Dar cuenta del proceso, esta es una primera vez que se da este proceso de formar una comisión, establecer una metodología lo más transparente posible, las mismas preguntas para los candidatos y el mismo tiempo.

Fue un ejercicio muy enriquecedor, que realmente las propuestas de estas candidaturas pudimos hacer un ejercicio de reflexión sobre el papel del instituto, retos, logros alcanzados, articulación del quehacer del instituto con la UNED en general.

Agradezco a doña Marlene públicamente porque estableció la metodología para elaborar los informes. Lo que se presentó es una información adicional a lo que ya la Oficina de Recursos Humanos nos entrega.

Ambas personas son idóneas, esto es para que el resto de los miembros del Consejo Universitario tengan más elementos de juicio, esto ha sido detallado y profundo.

MARLENE VÍQUEZ: Estamos abriendo camino en este proceso que es una nueva reglamentación. Me parece importante que las personas miembros de este Consejo Universitario analicen el informe.

Propondría que la votación no se haga hoy, sino que sea en la próxima sesión para que las personas tengan oportunidad de leer y valorar cada uno de los aspectos que mencionamos en este informe.

RODRIGO ARIAS: Es una buena propuesta.

Procedemos a realizar una moción de orden para que quede pendiente de análisis en la próxima sesión del Consejo Universitario, para que las personas miembros del Consejo Universitario puedan leer y valorar el Informe de la Comisión Especial para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL). Se procede a realizar la votación correspondiente.

Queda en firme la moción de orden para que en la próxima sesión del Consejo Universitario se analice y realice la votación correspondiente de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia elaborado por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-801-2021

1. Oficio O.J.2021-494 de la Oficina Jurídica, referente al procedimiento seguido en el caso de la apelación presentada por la señora Eva María Carazo en el proceso de reclutamiento del CICDE.

Se conoce oficio O.J.2021-494 del 5 de octubre del 2021 (REF. CU-810-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 16 de setiembre del 2021, brinda dictamen sobre el proceso seguido por la Oficina de Recursos Humanos en el caso de la apelación presentada por la señora Eva María Carazo, quien, mediante nota del 13 de setiembre del 2021 (REF. CU-686-2021), solicita a este Consejo Universitario que se valore su exclusión del proceso de reclutamiento para nombrar a la persona que ocupará la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

RODRIGO ARIAS: Es referente al procedimiento seguido en el caso de la apelación presentada por la señora Eva María Carazo en el proceso de reclutamiento del CICDE.

Procedo a leer el oficio O.J.2021-494 del 05 de octubre de 202, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica, el cual en el asunto indica Respuesta al acuerdo de CU-2021-388 y a la letra indica lo siguiente:

“De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 16 de setiembre de 2021, oficio referencia CU-2021-388, de fecha 20 de setiembre de 2021 que indica:

“Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, presente un dictamen en el que se determine si el procedimiento seguido en el caso de la apelación presentada por la señora Eva María Carazo Vargas es el que establece la normativa institucional.”

Antecedentes del concurso:

1. Mediante oficio ORH-URSP-2021-0206 del 19 de febrero del 2021 la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)
2. En sesión de Consejo Universitario 2848-2021, Art. III, inciso 7), celebrada el 25 de marzo del 2021 (ref. CU-2021-101) se aprobó el

perfil y se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento.

3. El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2021-0904 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo oficial ursp@uned.ac.cr.
4. En fecha 21 de julio se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.
5. Mediante nota del 5 de agosto del 2021 se recibió formal recurso de revocatoria con apelación a subsidio interpuesto por la máster Eva María Carazo Vargas, en el que aportó nueva evidencia del cumplimiento de requisitos, sin embargo, la revocatoria fue rechazada mediante ORH. URSP. 2021-1303 en virtud de que la documentación resultaba extemporánea.
6. Mediante oficio ORH.2021. 0562 del 19 de agosto de 2021 la Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos rechazó en subsidio el recurso mencionado.
7. Mediante oficio ORH-URSP-2021-1448 del miércoles 8 de septiembre de 2021, la Mag Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de: Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) cuya conclusión de la lista de oferentes se conformó por las siguientes personas: Arce Ovaes, Heidy Lucía y Vásquez Rodríguez Jorge Alberto

Antecedentes de la presente consulta

1. Ante los hechos acaecidos en el Concurso antes mencionado, la señora Eva María Carazo Vargas mediante nota del 13 de setiembre del 2021, donde indica que:

*“...considero que mi recurso de revocatoria con **apelación en subsidio se atendió de manera errónea**, ya que el artículo 61 indica en su inciso ch) que el superior inmediato competente para conocer la apelación a una decisión tomada por las Jefaturas o Direcciones de la institución es la Vicerrectoría de la cual éstas dependen, y en ningún artículo se indica que una Jefatura pueda resolver en apelación subsidiaria una revocatoria rechazada por una Coordinación. Por lo tanto y en cumplimiento de lo que indica el artículo 61 inciso ch) del Estatuto Orgánico, **creo que mi apelación debió haber sido resuelta por la Mag. Heidy Rosales Sánchez en su condición de Vicerrectora Ejecutiva de la UNED**. Estoy consciente de que la señora Vicerrectora igualmente pudo haber rechazado la apelación, pero ese es un momento del procedimiento que no se llegó a concretar en la forma debida”*

Asimismo, solicita que se valore su exclusión del proceso de reclutamiento para nombrar a la persona que ocupará la jefatura del

Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y se le permita participar en dicho proceso.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 9 de setiembre del 2021, donde acuerda:

“Devolver a la Oficina de Recursos Humanos el oficio ORH.URSP-2021-1448, sobre el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con el fin de que se corrija la inconsistencia que se aprecia en esta nota, al indicar primero que la lista de oferentes oficiales se conformó con dos candidatos, mientras que al final de la nota se menciona la verificación de requisitos de tres candidatos.

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que aclare al Consejo Universitario las razones por las cuales no se le permitió participar a la funcionaria Eva María Carazo Vargas, si cumple con los requisitos del puesto, a pesar de haber presentado la documentación en forma extemporánea.”

3. Por medio de oficio ORH-URSP-2021-1952 del 15 de setiembre del, la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, da respuesta al punto 2 del detalla las razones de exclusión de la señora Eva María Carazo Vargas en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2021-0
4. Mediante el correo electrónico del 15 de setiembre del 2021 la señora Liliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Consejo Universitario el dictamen O.J.2021-301 del 07 de julio del 2021, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en materia de presentación extemporánea de documentación en concursos.

El principio de jerarquía administrativa y los tipos de recursos.

En términos generales, la Administración Pública está conformada por una multiplicidad de órganos sistemáticos de conformidad al principio de jerarquía administrativa, dándose una distribución de competencias y el establecimiento de cooperaciones entre estos, para lograr de forma orquestada el cumplimiento de los fines públicos. Lo anterior, se puede observar de la lectura de los artículos 83 inciso 1) y 101 de la Ley General de la Administración Pública, que establecen:

“Artículo 83.-

1. *Todo órgano distinto del jerarca estará plenamente subordinado a éste y al superior jerárquico inmediato, salvo desconcentración operada por ley o por reglamento.”*

“Artículo 101.- Habrá relación jerárquica entre superior e inferior cuando ambos desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia

del primero abarque la del segundo por razón del territorio y de la materia.”

Al respecto, la Procuraduría General de la República, ha dicho:

“Resulta claro que el hecho de que la Administración se encuentre formada por una serie de órganos exige un mínimo de organización que defina sus competencias y establezca relaciones de cooperación entre ellos. El reparto de competencias entre cada uno de los órganos – centros de acción – que conforman la Administración Pública se realiza, en principio, a través del criterio jerárquico. Mediante la aplicación de la técnica jerárquica se somete a los órganos de la Administración al poder de mando y dirección de los órganos superiores, de tal suerte que la relación entre órganos inferiores y superiores, se caracteriza esencialmente por la subordinación. En el particular, conviene transcribir lo señalado por el tratadista MARTIN MATEO:

“Especial importancia tiene para la organización y distribución competencial la jerarquía administrativa. La jerarquía administrativa no es otra cosa que la ordenación gradual y vertical de las competencias (...)

[...]

El establecimiento de la jerarquía es una técnica organizatoria cuya trascendencia más acusada es el mantenimiento de la unidad en el sistema orgánico, en las parcelas del obrar administrativo encomendadas a un conjunto de órganos. Con ello se consigue la unidad de dirección que permite a los órganos superiores dictar normas e instrucciones de obligado cumplimiento para los inferiores, orientar en casos concretos las conductas de los órganos inferiores, obligando a éstos por el deber de obediencia a acatar las órdenes y mandatos concretos de los órganos superiores, siempre que éstos obren de acuerdo con sus competencias y dentro de la legalidad.

*La jerarquía garantiza a los titulares de los puestos orgánicamente más elevados posibilidades de vigilancia de las actuaciones de los inferiores inspeccionando su conducta, haciendo efectivas las responsabilidades y resolviendo los recursos planteados frente a los actos de éstos órganos. Este último es el fundamento del recurso de alzada. **El superior jerárquico conoce y resuelve de las reclamaciones presentadas frente a los actos y resoluciones del que está por debajo de él en la escala orgánica.**” (RAMON MARTIN MATEO: *Manual de Derecho Administrativo*, Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid. 1981, pp. 152-153)*

Efectivamente, el principio de jerarquía aplicado a las organizaciones públicas busca garantizar a los órganos superiores el poder de mantener la unidad de acción institucional y la facultad de dirigir la actividad de los órganos conforme con las políticas gubernamentales. En este sentido, señala ENTRENA CUESTA:

*“La más antigua de las técnicas seguidas en toda organización y, por ello, también, en la organización administrativa para reducir a unidad la multiplicidad de órganos en que se descompone es la establecer una ordenación de todos ellos en virtud de la cual, a través de una serie de relaciones de subordinación, e, inversamente, de supremacía, se hallan sometidos a quien se encuentra en la cúspide de la organización de que se trate. A este ordenación se le denomina jerárquica, y como consecuencia de ella **los órganos superiores disponen de la facultad de dirigir, inspeccionar y ordenar la conducta de los inferiores.**”*

(RAFAEL ENTRENA CUESTA: *Curso de Derecho Administrativo*, Tecnos. Madrid. 1988. p. 82)

En nuestro derecho positivo, los artículos 102 y 103 de la **Ley General de la Administración Pública** establecen las potestades que, en ocasión de la relación jerárquica, el órgano superior posee para dirigir la conducta de sus inferiores. Debe destacarse que entre los poderes del superior tenemos:

- La potestad de impartir órdenes particulares o dictar circulares sobre el modo en que se debe ejercer la función pública. Esto tomando en cuenta tanto criterios de oportunidad como de legalidad.
- La potestad de vigilancia sobre la actividad del inferior. Esta potestad de vigilancia abarca tanto criterios de oportunidad como de legalidad.
- La potestad disciplinaria.
- **La potestad de revisar la actividad del inferior, ya sea de oficio o por recurso administrativo.**
- La potestad de delegar funciones en los órganos inferiores, pero también de avocarse el conocimiento de asuntos asignados al inferior.
- La potestad de sustituir y suplir al inferior en sus funciones
- La potestad de resolver los conflictos de competencia entre inferiores.
- La potestad de organizar el servicio del órgano.” (El subrayado es propio) (Dictamen C-217-2007, emitido por la Procuraduría General de la República el 3 de julio de 2007)

Como puede observarse, la determinación de la escalera jerárquica, está íntimamente relacionada con las potestades que posee el superior para revisar las actuaciones del inferior, como parte del control y vigilancia que busca procurar una actuación homogénea de la Institución, en miras de alcanzar los objetivos institucionales. Igualmente, la legislación contempla la interposición de acciones por cuenta del administrado afectado, para impulsar la revisión de las actuaciones de la Administración.

Al respecto, la normativa nacional ha contemplado la existencia de dos recursos ordinarios, entiéndanse el recurso de revocatoria y el recurso de apelación, que pueden ser interpuestos de manera separada y excluyente, e incluso de manera conjunta o subsidiaria.

Seguidamente, podemos observar el análisis que la Procuraduría General de la República realizó y sostiene a través del tiempo, en cuanto a la correcta resolución de los recursos interpuestos por los administrados contra actos administrativos:

“[...] Nuestra Ley General de Administración Pública admite tres tipos de recursos ordinarios, a saber:

a) Revocatoria: es aquel cuya resolución corresponde **al mismo órgano que dictó el acto impugnado**. De conformidad con el numeral 352.1 de la L.G.A.P. estos recursos los decide el órgano director del procedimiento. En todo caso se exige que el administrado o interesado no pretenda agotar la vía administrativa, pues en esa otra hipótesis, el recurso ya no sería de revocatoria sino de reposición.

b) Apelación: **también denominado recurso jerárquico o de alzada, por cuanto la resolución del mismo atañe al superior jerárquico del órgano que emanó el acto**. En otros términos, el recurso de apelación importa la petición de revisión para ante el órgano inmediato superior al emisor del acto impugnado. Deben distinguirse dos tipos:

i) *Jerárquico propio*, que es aquel que presupone una clara relación de jerarquía entre el órgano que dicta el acto impugnado y quien resuelve en definitiva.

ii) *Jerárquico impropio*, regulado por el artículo 181 de la L.A.P., siendo su nota distintiva la no existencia de relación de jerarquía entre los órganos. En estos casos, es la propia ley la que ordena que el órgano competente para conocer del recurso de alzada sea una autoridad que no es, en ningún caso el superior jerarca de quien adopta el acto objeto del recurso.

En todo caso, por disposición expresa del ordinal 349.2 de la L.G.A.P., el órgano director debe emplazar a las partes para ante el Superior y remitir el expediente sin admitir o rechazar el recurso, acompañando un informe sobre las razones del recurso. Quien conoce del recurso de apelación será el órgano que agote también la vía administrativa, en aplicación del principio de la única instancia, que recoge el numeral 350 de la Ley de repetida cita.

c) *Reposición*: Es el recurso llamado a agotar la vía administrativa, por lo que se le conoce como recurso de reconsideración.

[...]

El carácter del procedimiento distinto que impone la diferente materia justifica la creación de normas procesales especiales, sin olvido de que deben aplicarse los principios generales que rigen sobre toda clase de procedimientos. Como bien lo afirma el autor argentino Bartolomé A. Fiorini:

"El capítulo de procedimiento general no impide que existan procedimientos de carácter especial, pero que se sustentan en las normas de procedimiento generales. Esto acontece con las notificaciones, la capacidad procesal, los cómputos para los plazos, la representación procesal, los recursos de impugnación, las rebeldías o silencios tácitos, las competencias, los principios de imparcialidad, la ejecutoriedad de los actos... La juridicidad y legalidad administrativas deben reaccionar contra esta legislación de nuestra administración que no tiene ningún sentido y utilidad. Será obra práctica y no muy difícil, tender a que se unifiquen, principios, instituciones y normas que aniquilen esta anarquía normativa procesal creada por la misma administración para angustia del administrado". FIORINI (Bartolomé A.). Procedimiento Administrativo y Recurso Jerárquico; Buenos Aires, Abledo-Perrot, pgs. 106-107.

III. CONCLUSION.

Es así que los procedimientos especiales deben adecuarse, en su sustentación, a lo que se indica para el procedimiento general. Y es un dato de ley positiva que, en materia de recursos administrativos o medios de impugnación recursiva, nuestra Ley General de Administración Pública establece, en su numeral 345.1 que en contra del acto final en un procedimiento administrativo ordinario, la admisión de los recursos ordinarios, sea el de revocatoria y/o reposición y el de apelación, de conformidad con el numeral 343 de la misma Ley. Ciertamente que la exclusión de uno de esos recursos, de origen legal, por vía de norma reglamentaria, tal y como lo hace el artículo 74 del citado Reglamento, que admite únicamente el recurso de apelación contra el acto final, no sólo viene a romper la unidad del orden jurídico que corresponde a toda actividad administrativa, sino que irrita, de manera grave, inmediata y evidente, el principio de legalidad y de jerarquía normativa que debe regir en toda actuación administrativa. Y es el claro principio sobre jerarquía de las normas el que nos concurre para determinar la vigencia de normas de consistencia superior, como lo es el

numeral 345 de la L.G.A.P. frente a normas procesales inferiores, como lo es el artículo 74 del Reglamento mencionado. [...]” (La negrita es propia)(Dictamen C-024-87, emitido por la Procuraduría General de la República el 28 de enero de 1987)

Por otra parte, la jurisprudencia nacional ha determinado:

“IV.- Estima el Tribunal que lleva razón quien apela respecto a la tramitación desordenada y poco cuidadosa, fundamentalmente en cuanto al trámite dado a la fase recursiva, por parte de las diferentes dependencias administrativas del ente territorial. En este sentido debe tenerse en consideración que al plantearse un recurso de revocatoria y apelación en subsidio, la revocatoria la conoce el mismo órgano que dictó el acto, si fuere acogida se debe omitir pronunciamiento respecto al recurso de apelación, pero si se rechazara, debe elevarse el recurso de apelación ante el superior jerárquico del que dictó el acto, si contra la decisión que éste emitiera se interpusiere nuevamente recurso de revocatoria y apelación, la primera será conocida por quien dictó el acto, si la rechaza, remitirá a su superior el expediente para que conozca el recurso de apelación y así sucesivamente, hasta que llegue a conocimiento del tribunal contencioso, que como superior no jerárquico es quien agota la vía administrativa. Ahora bien, revisado el procedimiento administrativo, llevado a cabo en este asunto, si bien existen las deficiencias ya apuntadas, no se observan vicios que pudieren causar indefensión a la parte, o que hagan imposible la tramitación del asunto, por lo que se estima que no existe motivo para declarar una nulidad de todo lo actuado” (Voto N°54-2007, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial, a las once horas diez minutos del nueve de febrero del dos mil siete)

De las dos citas anteriores, podemos concluir que, el recurso de revocatoria siempre es resuelto por el órgano que dictó el acto original, objeto del cuestionamiento planteado por el recurrente. Además, en el caso del recurso de apelación, este es resuelto por el superior jerárquico, quien posee las competencias de supervisión analizadas en al inicio de este apartado.

Aunado a lo anterior, debe estimarse que, si bien los procedimientos ameritan la generación de instrumentos jurídicos particulares, estos deben seguir los lineamientos generales que brinda la normativa nacional, en este caso la Ley General de la Administración Pública.

La resolución de los recursos en materia de reclutamiento y selección en la UNED.

Con respecto a los recursos, el Estatuto Orgánico determina en lo conducente:

*“ARTÍCULO 58: El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante **el órgano que tomó la resolución** dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado.” (La negrita es propia)*

*“ARTÍCULO 59: Cuando la autoridad que tomó la resolución, rechace la revocatoria, **elevará la apelación a la instancia superior** dentro de*

tres días hábiles siguientes a su recepción, para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente. El interesado gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes, a la instancia superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria.” (La negrita es propia)

*“ARTÍCULO 60: **Cabrá único recurso de apelación ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida.** Las resoluciones de las comisiones permanentes de la administración, creadas por el Consejo Universitario, serán apelables ante el Consejo de Rectoría.” (La negrita es propia)*

De la lectura de los artículos anteriores, podemos probar que nuestra reglamentación, sigue los principios generales determinados por la normativa nacional en cuanto a la presentación de los recursos, determinándose correctamente que, el recurso de revocatoria estará a cargo del órgano que dictó el acto recurrido y su superior jerárquico conocerá el recurso de apelación.

Por otra parte, en los artículos siguientes, también del Estatuto de Orgánico, se observa la escalera jerárquica en la que se vierten las diferentes competencias institucionales y, que tienen un impacto directo en la forma en que deben resolverse los recursos ordinarios.

“ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación:
a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.
b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor;
c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores;
ch) Los Vicerrectores, de las decisiones tomadas por los Jefes que dependan directamente de ellos y las de los Directores; y
d) Los Directores, de las resoluciones tomadas por los jefes. [...]” (La negrita es propia)

*“ARTÍCULO 62: Aquellas apelaciones cuyo curso no esté especificado en los incisos anteriores, **deberán presentarse ante el Rector para que las resuelva o les dé el trámite que estime conveniente.**” (La negrita es propia)*

En el Estatuto Orgánico, el artículo 61 determina una jerarquización en cuanto a la forma de resolver el recurso de apelación, a la que se suman otras posibilidades jurídicas dadas por el artículo 62. No obstante, ulteriormente, **estos artículos deben ser leídos en armonía con la normativa administrativa**, esto significa guardar el “*principio de jerarquía administrativa*”, donde el superior inmediato analiza las actuaciones de su subalterno en las relaciones de jerarquía propia. Lo anterior quiere decir que el artículo 62 nos da un *numerus apertus* para el artículo 61 al tramitar apelaciones para órganos inferiores a los indicados en los incisos del mismo.

En el caso que nos ocupa, cabe recordar que la Oficina de Recursos Humanos fue creada por la Junta Universitaria como Oficina de Personal,

mediante el acta No. 10, acuerdo No. 2 del 19 de mayo de 1977, donde dentro de su estructura se encuentra la *Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal*.

Aunado a lo anterior, resulta indispensable el análisis de *Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de la Dirección de Escuela*, que es de aplicación para llevar acabo el concurso de permitirá nombrar a la persona directora del Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, estimando que es una unidad de investigación científica adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.

“ARTÍCULO 3

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por la votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores(as) y Jefes(as) de las unidades académicas por un plazo máximo de 4 años, mediante un proceso de reclutamiento interno divulgado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante la Unidad respectiva.

[..]

d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. Asimismo, solicitará a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.

[..]”

De la lectura del artículo anterior, podemos observar como la tramitación del proceso concursal es depositado en la unidad especializada en el tema de reclutamiento y selección que, para este caso, es la dependencia que coordina actualmente la Mag. Liliana Picado Alvarado. Específicamente, se determina que es dicha unidad la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes (artículo 3 inciso d)).

Para mayor claridad, se cuenta con el *Manual de procedimientos del proceso de reclutamiento y selección de personal de la Universidad Estatal a Distancias*, aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1846-2015 del 3 de febrero del 2015, que establece en el apartado de “Matriz descriptiva de los procedimientos” en la sección PEGTH-PR2, que es la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal (URSP), la encargada del “*Reclutamiento y verificación de requisitos y exclusiones de candidatos*” (paso 2.4).

Igualmente, con mediana claridad, en este instrumento se establece que le corresponde a la URSP resolver los recursos de revocatoria que se presenten durante los concursos y a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, conocer en alzada. Retomando lo indicado en el artículo 62 del Estatuto Orgánico, podemos ver como por parte del Rector a través de su Consejo Asesor (CONRE) ha emitido utilizando la facultad otorgada por el articulado citado, el trámite al recurso de apelación en los casos de concursos y reclutamientos.

Análisis de los reclamos presentados por la señora Eva Carazo Vargas

En nota presentada por la señora Carazo Vargas ante el Consejo Universitario el pasado 13 de setiembre, apunta en lo conducente:

“Sin embargo, cuando les comunicaron a ustedes los resultados de este proceso lo volví a revisar detenidamente a la luz del Estatuto Orgánico de nuestra Universidad, y considero que mi recurso de revocatoria con apelación en subsidio se atendió de manera errónea, ya que el artículo 61 indica en su inciso ch) que el superior inmediato competente para conocer la apelación a una decisión tomada por las Jefaturas o Direcciones de la institución es la Vicerrectoría de la cual éstas dependan, y en ningún artículo se indica que una Jefatura pueda resolver en apelación subsidiaria una revocatoria rechazada por una Coordinación. Por lo tanto y en cumplimiento de lo que indica el artículo 61 inciso ch) del Estatuto Orgánico, creo que mi apelación debió haber sido resuelta por la Mag. Heidy Rosales Sánchez en su condición de Vicerrectora Ejecutiva de la UNED. Estoy consciente de que la señora Vicerrectora igualmente pudo haber rechazado la apelación, pero ese es un momento del procedimiento que no se llegó a concretar en la forma debida.”

Al respecto, cabe recordar que, a través del oficio ORH-URSP-2021-1303 del 9 de agosto del año en curso, la Mag. Liliana Picado rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la oferente Evita Carazo, en razón de su exclusión como candidata para ocupar el puesto de persona directora del CICDE.

Del análisis efectuado en los apartados anteriores, se concluye que es parte de las competencias de la URSP determinar la exclusión de los oferentes; por consiguiente, le corresponde a esta misma unidad resolver el recurso de revocatoria de un acto legítimamente dictado por ella.

Por otra parte, mediante oficio ORH-2021.0562 del 19 de agosto del 2021, la Mag. Rosa Vindas, en su condición de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, rechaza el recurso de apelación presentado por la recurrente de manera subsidiaria. Lo anterior, resulta correcto de conformidad con la legislación en materia administrativa, los principios administrativos analizados y del propio procedimiento especial creado para tales efectos.

Por consiguiente, no lleva razón en sus afirmaciones la quejosa pues ambas dependencias, la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, actuaron dentro de sus competencias.

Conclusiones

En razón de la ausencia de sustento legal de la queja planteada por la señora Eva Carazo, no existen elementos que evidencien la necesidad de variar lo actuado por la coordinación de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, o la jefatura de la Oficina de Recursos.”

MARLENE VÍQUEZ: Quiero referirme al dictamen O.J.2021-494 de la Oficina Jurídica.

Tengo un gran respecto y estima hacia las señoras Lilliana Picado y Ana Lucia Valencia, por lo que, lo que voy a comentar en relación con este dictamen está motivado por una razón fundamental, es el hecho de ser miembro de este Consejo Universitario y además porque debo respetar el Estatuto Orgánico y la normativa interna de la institución.

El Estatuto Orgánico de la UNED en su capítulo VII es muy claro en la forma en que se realizan los recursos de revocatoria o apelaciones y el ámbito de competencia para resolver cada uno de estos recursos. En este aspecto, quisiera indicar que no estoy cuestionando toda la explicación o el fundamento jurídico que da doña Ana Lucia Valencia en relación con lo que establece la Ley General de Administración Pública en el dictamen de la Procuraduría General de la República, no tengo nada en contra de eso, es muy claro lo que se está estableciendo.

En lo que me refiero es a que el Estatuto Orgánico de la UNED no tiene ningún vacío en particular con el ámbito de competencia, esa es mi apreciación.

El Estatuto Orgánico de la UNED en su capítulo VII es muy claro en la forma en cómo se realizan los recursos revocatorias o apelaciones y el ámbito de competencia para resolver cada uno de estos recursos. Observen que los artículos 57 y 58 que están en ese capítulo indican con claridad lo siguiente:

“ARTÍCULO 57: Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito.

ARTÍCULO 58: El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante el órgano que tomó la resolución dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado.”

La Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y la Oficina de Recursos Humanos es una unidad que tiene a cargo un proceso puntual. De acuerdo con el Manual Organizacional de la UNED, la Oficina de recursos Humanos tiene a su cargo varios procesos relacionados con el talento humano, de ahí que tenga varias unidades, su base legal la obtiene del acuerdo de la Junta Universitaria en la cual se creó como Oficina de Personal mediante el acta N°10, acuerdo número

2 del 19 de mayo de 1977, luego la misma Junta Universitaria cambia su nombre al de Oficina de Recursos Humanos, según el acta número 196, artículo 2 del 04 de febrero de 1980. Posteriormente el Consejo Universitario le mantiene el rango jerárquico de oficina por acuerdo en la sesión 1388-99, artículo 4 inciso 1 del 26 de mayo de 1999 y en la sesión 1390-1999 artículo 2 inciso 1 del 7 de julio de 1999, creo que esas sesiones las recordaran muy bien don Rodrigo, porque el lideró todo el proceso de reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva y lo que se hizo fue mantener las mismas funciones.

En el dictamen de la Oficina Jurídica no se entra analizar el fondo del recurso de revocatoria ni el de alzada, pareciera que asume que todo se hizo bien y lo analiza como si fuera un proceso concursal cuando no lo es, la Oficina Jurídica nunca analiza el fondo de los recursos y si son válidos los argumentos dados por la unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y por la Oficina de Recursos Humanos, para constatar que se valoraron lo que indica el cartel del proceso reclutamiento, y aclaró es un proceso de reclutamiento no es un concurso, como es el hecho de que no se deben presentar información que se encuentre en el expediente de la persona, cuando yo leí la vez pasada y busque la publicación de la Unidad de Reclutamiento, ahí se indica con claridad en una hoja particular que se le manda a las personas que la información que se encuentra en el expediente personal no tiene por qué presentarse, en el expediente personal aparece, yo parto del supuesto la acción de personal de doña Eva Carazo puede comprobar que es investigadora y parto del supuesto que se analiza en el puesto de investigadora se darán cuenta que puede coordinar una serie de procesos o sea como parte del puesto.

¿Qué es lo que sucede? Y también lo exprese en esa ocasión, la gran preocupación que tengo es que la Oficina de Recursos Humanos en particular la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, solamente va constatar la verificación de la experiencia administraba, en procesos administrativos, solo si a la persona le aplican el artículo 92 del Estatuto de Personal, y lo indique claramente, hay puestos de la universidad que por su propia naturaleza no se les pague el artículo 92, pero realizan labores de coordinación, y ese es el caso del puesto de investigador.

La señora Ana Lucía Valencia en este análisis que hace no entra analizar el contenido, el fondo de la apelación que se hace del recurso de revocatoria ni del recurso en subsidio, sino que parte que todo está bien hecho y lo que entre analizar es si la Unidad de Reclutamiento tiene la competencia para valorar o hacer revocatorias o dictaminar revocatorias y por su parte si la Oficina de Recursos Humanos tiene la competencia para analizar en subsidio lo que indicó la instancia que está subordinada a esa oficina. El punto central acá es otro y aquí se dijo muy claramente y lo expresamos muy claramente y era el hecho de que la experiencia administrativa tenía que traerla del otro lado, porque tengo entendido que por un dictamen de la Oficina Jurídica elaborado por don Celín en algún momento, se dijo que la experiencia administrativa tenía que aprobarse con la acción de personal, claro, pero no solo con la coordinación sino también con las

funciones del puesto, en el caso del dictamen de la Oficina Jurídica que hoy estamos analizando, no entra analizar el fondo del recurso de revocatoria ni alzada, pareciera que asume que todo se hizo bien y lo analiza como si fuera un proceso concursal, cuando no lo es, la oficina nunca analiza el fondo de los recursos, si son válidos los argumentos dados por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y por la Oficina de Recursos Humanos, para constatar que se valoraron lo que indica el cartel del proceso de reclutamiento como es el hecho de que no se debe presentar información que se encuentra en el expediente de la persona, en este caso nunca se valoró las funciones del puesto de la señora Carazo, dejándola por fuera de este proceso, esperaba que la Oficina Jurídica en este dictamen analizara si lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos en particular por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, había considerado la información que se encuentra en el expediente de la persona, porque así lo indican ellos cuando están en el expediente no hay porqué adjuntar ninguna información adicional en específico las funciones del puesto pero no lo hizo, solo se basa en lo esencial en lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Orgánico para justificar lo actuado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y la Oficina de Recursos Humanos, con fundamento en el manual de procedimientos del proceso de reclutamiento y selección de personal de la Universidad Estatal a Distancia aprobada por el CONRE en febrero del 2015, y digo esto porque cuando uno va llevando la lógica de la presentación del dictamen de doña Ana Lucía, se da cuenta que menciona el artículo 62 pero para utilizarlo más adelante de que con base en ese artículo 92 es que el Consejo de Rectoría dada las facultades que tienen el Rector, puede definir un procedimiento y en el cual establece cómo deben ser tratados esos recursos, y ese es el argumento central que aquí está indicado en este dictamen.

Segundo el artículo 61 del Estatuto Orgánico referente a las instancias u órganos competentes, para conocer apelaciones es decir recursos de alzada es también muy claro al respecto se indica:

ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación:

- a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.
- b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor;
- c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores;
- ch) Los Vicerrectores, de las decisiones tomadas por los Jefes que dependan directamente de ellos y las de los Directores; y
- d) Los Directores, de las resoluciones tomadas por los jefes.

el inciso h del artículo 61 citado fue aplicado por la Oficina de Recursos Humanos ante un recurso de revocatoria con apelación en subsidio que interpuso un participante en el último concurso que realizó el Consejo Universitario, para el nombramiento del director de Centros Universitarios, de este recurso tiene

conocimiento la Unidad Reclutamiento y Selección de Personal, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica, esto ocurrió en marzo del 2015 o sea un mes después de que se había aprobado ese procedimiento por parte del CONRE.

En esa sesión transcribo:

“Sesión 2413-2015 19 marzo del 2015, artículo III inciso 4, se recibe el oficio VE 088-2015 del 3 de marzo del 2015, REF CU-117-2015, suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa Vicerrector Ejecutiva, en el que informa que se da por cerrado el caso administrativo sobre el recurso de apelación en subsidio planteado por el señor XX en contra del oficio ORH-RS14-0878 referente a los resultados en el concurso 14-07, promovido para la selección del puesto de director o directora de Centros Universitarios, el Consejo acuerda incluir la información brindada por la Vicerrectora Ejecutiva señora Ana Cristina Pereira con la documentación referente al concurso del puesto de director de Centros Universitarios. Acuerdo Firme.”

En otras palabras lo que quiero dejar claro es que ya hay un antecedente y en este antecedente que fue lo que ocurrió, que la personas que participó no llegó a alcanzar el 7 le daba 6 noventa y algo, y no logró alcanzar el 7 y esa persona apela, todo eso lo hace la Unidad Reclutamiento y Selección de Personal, y es la Oficina de Recursos Humanos la que analiza el recurso de revocatoria y va en alzada a la Vicerrectoría Ejecutiva, por eso es que indicó que un mes después de haberse aprobado ese procedimiento, más bien el Consejo Universitario tuvo conocimiento de la forma en cómo esto se aplicó para ese caso particular.

Tercero no comparto el criterio de la Oficina Jurídica emitido en el dictamen O.J.2021- 494 de fecha 5 de octubre de 2021, cuando afirma:

“En el Estatuto Orgánico, el artículo 61 determina una jerarquización en cuanto a la forma de resolver el recurso de apelación, a la que se suman otras posibilidades jurídicas dadas por el artículo 62. No obstante, **ulteriormente, estos artículos deben ser leídos en armonía con la normativa administrativa**, esto significa guardar el “*principio de jerarquía administrativa*”, donde el superior inmediato analiza las actuaciones de su subalterno en las relaciones de jerarquía propia. Lo anterior quiere decir que el artículo 62 nos da un *numerus apertus* para el artículo 61 al tramitar apelaciones para órganos inferiores a los indicados en los inicios del mismo.”

Claro me puse a buscar qué significaba ese término, lo que interprete que da nuevas posibilidades para lo que indica el artículo 61 y no menciona el artículo 62 que dice:

“**ARTÍCULO 62:** *Aquellas apelaciones cuyo curso no esté especificado en los incisos anteriores, deberán presentarse ante el Rector para que las resuelva o les dé el trámite que estime conveniente.*” (La negrita es propia)

¿Que es lo que sucede? en el caso que yo interpreto el dilema está en el caso del recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la funcionaria Eva Carazo tampoco se aplicó este artículo 62, si no que el recurso de revocatoria y apelación quedo a lo interno solamente la Oficina de Recursos Humanos con fundamento en este manual que había probado el Consejo de Rectoría y doña Ana Lucía justifica que dentro de las potestades que tiene el Rector que le otorga ese artículo 62, pues considera que es lo que interpreto que el CONRE tiene la competencia para aprobar ese procedimiento en la forma en cómo lo hizo.

Cuarto luego en el citado dictamen de la Oficina Jurídica se indica:

Aunado a lo anterior, resulta indispensable el análisis de Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de la Dirección de Escuela, que es de aplicación para llevar acabo el concurso de permitirá nombrar a la persona directora del Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, estimando que es una unidad de investigación científica adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.

Bueno yo no puedo aceptar esto porque en este aspecto debo decir y recordarle con el gran cariño y respeto que le tengo a doña Ana Lucía, que el nombramiento para la Jefatura del CICDE no se lleva a cabo mediante un concurso, precisamente el Consejo Universitario aprobó este reglamento porque en el caso de los nombramientos regulados en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico no se puede hacer concurso, y esto lo indicó claramente la Jefatura de Recursos Rumanos en su oportunidad a este Consejo Universitario, con base en lo que establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, de ahí que el CU tuvo que crear este reglamento para establecer el procedimiento que llevaría a cabo para dichos nombramientos, o sea aquellos nombramientos que están regulados por el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, basta ver lo establecido en el artículo 5 y 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal que dice:

ARTÍCULO 5:

Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a las direcciones y jefaturas de oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 15 bis del presente reglamento.

El artículo 15 bis indica:

Los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario.
- b) Los demás nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas de la universidad (inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), se regirán por el reglamento respectivo.
- c) Todos los nombramientos serán por un plazo de cuatro años. Por lo tanto, todas las personas funcionarias que participen deben aceptar estas condiciones, para ser admitidas como candidatas en el proceso de reclutamiento que se lleve a cabo.
- d) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla al menos con los requisitos mínimos del puesto.

Ahí termina el artículo 15 bis. Por otra parte el Consejo Universitario ha manifestado en diversas oportunidades que si quiere dar la mayor participación en estos procesos para que puedan participar todas las personas interesadas, por lo tanto han de aplicarse los criterios de forma amplia y no restrictiva, por lo que el CU quiere, y de lo que interpretado expresado por los miembros de este Consejo Universitario que haya mayores oportunidades y muchas opciones en beneficio de la Universidad, que el Consejo tenga la oportunidad de buscar cuál es la persona idónea para el puesto que se tiene, por lo tanto considero que este Consejo Universitario debe solicitarse a la Oficina de Recursos Humanos al margen del acuerdo que vaya a tomar con respecto a lo que indica doña Ana Lucía, que aplique criterios amplios que garantice una amplia participación para promover procesos mucho más participativos.

En este sentido la Oficina de Recursos Humanos, verifique las funciones de las personas en el puesto que tienen, las acciones que se hacen por costumbre y que suman para calificar a las personas participantes, y que deben estar en los expedientes de personal para garantizar que la Oficina de Recursos Humanos reconoce el perfil de la persona funcionaria y no solo que se verifique si se aplica el artículo 92 del Estatuto de Personal para ver si tiene funciones de coordinación. Se supone que la Oficina de Recursos Humanos es una entidad integral entonces no solamente se debe verificar si se aplica el artículo 92 sino además las características propias del puesto, en el caso de la señora Eva Carazo que es investigadora si en las funciones que tiene ese puesto se hacen funciones de coordinación. Bueno eso nadie lo verificó, simplemente lo que hacen es verificar si tiene el artículo 92 y si no tiene que salir corriendo para buscar afuera alguna certificación y eso para mí es lo más grave de todo este proceso, que teniendo la Oficina de Recursos Humanos la acción de personal y que es la que custodia la acción de personal de las personas, se fundamenten en un dictamen de la Oficina Jurídica en su momento, está bien que se verifica de acuerdo con la acción de personal y la acción de personal indica el puesto, porque solo tienen que verificar si se paga el artículo 92 del Estatuto de Personal, no verifiquen el puesto y yo creo que también pueden constatar que hay coordinaciones que no se pagan.

Luego la Oficina Jurídica transcribe el artículo tercero del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de la Dirección de Escuela, y nos indica:

“De la lectura del artículo anterior, podemos observar como la tramitación del proceso concursal es depositado en la unidad especializada en el tema de reclutamiento y selección que, para este caso, es la dependencia que coordina actualmente la Mag. Liliana Picado Alvarado. Específicamente, se determina que es dicha unidad la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes (artículo 3 inciso d)).”

Nunca nadie ha cuestionado eso y así lo aprobó el Consejo universitario, el punto central es que primero esto no es un concurso y segundo lo que se está cuestionando es si a la hora de valorar los atestados de las personas cuando se dice y sale públicamente que la persona no debe brindar la información, si en el expediente personal se tiene la información en relación con los requisitos.

La gran duda que a mí me surge es si solamente se fijan si le paga en el Artículo 92 o se fijan en las funciones del puesto. Ahí es donde tengo mi gran pregunta. Reitero, en estos nombramientos regulados por el ch1 del Artículo 25, no hay concurso. La unidad de reclutamiento, efectivamente, verifica el cumplimiento de los requisitos básicos. Pero, es claro que aquí no se aplica un proceso concursal, ni se puede aplicar ningún procedimiento que se utilice para procesos concursales, según se regula en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Fundamentada en que hay un concurso, porque eso es lo que hace doña Ana Lucía, el dictamen de la Oficina Jurídica nos menciona:

“El manual de procedimientos del proceso de reclutamiento y selección de personal de la Universidad Estatal a Distancia aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión número 1846-2015 del 3 de febrero del 2015, que establece en el apartado de “Matriz descriptiva de los procedimientos” en la sección PEGTH-PR2, que es la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal (URSP), la encargada del “Reclutamiento y verificación de requisitos y exclusiones de candidatos”.

Y, agrega:

“Igualmente, con mediana claridad, en este instrumento se establece que le corresponde a la URSP resolver los recursos de revocatoria que se presenten durante los concursos y a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, conocer en alzada.”

Pero, vea que habla de los procesos de concurso, es decir, debe haber, un concurso y aquí no hay ningún concurso. Y, continúa indicando doña Ana Lucía:

“Retomando lo indicado en el artículo 62 del Estatuto Orgánico, podemos ver como por parte del Rector a través de su Consejo Asesor (CONRE) ha emitido utilizando la facultad otorgada por el articulado citado, el trámite al recurso de apelación en los casos de concursos y reclutamientos.”

No. El Manual no habla de reclutamiento, solo habla de concursos. Sin embargo, se trata de un manual aprobado en febrero del 2015 y desde la resolución de la Sala Cuarta respecto al ch2 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario ha tenido que modificar la normativa para el nombramiento de las jefaturas y direcciones regulado por el inciso ch1 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Es un manual desactualizado, el que nos está mencionando doña Ana Lucía, que solo se refiere a procesos concursales. Y, lo está aplicando sin considerar los nuevos reglamentos del Consejo Universitario para los nombramientos de las jefaturas y direcciones reguladas en el inciso ch1 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, aprobados en el año 2021.

Porque, se aprobaron dos. Uno que es el que menciona ella para todas las jefaturas y direcciones, que son regulados por el ch1, excepto los directores de escuelas. Y, el otro que fue un procedimiento que pasó a reglamento, precisamente para los nombramientos de las direcciones de escuelas.

Por otra parte, debo decir que, en el caso de las unidades académicas, direcciones o jefaturas, no se realizan concursos, y lo vuelvo a reiterar. Se trata de procesos de reclutamiento para nombramientos a plazos definidos para cuatro años.

Por lo tanto, no entiendo por qué la Oficina Jurídica utiliza este procedimiento aprobado en febrero del 2015, a pesar que tiene conocimiento del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2413-2015 del 19 de marzo de 2015, Artículo III, inciso 4), referente al recurso de revocatoria y apelación, que interpuso un candidato al concurso para la dirección de Centros Universitarios, que en alzada fue conocido por la señora vicerrectora Ejecutiva, precisamente en acatamiento de lo establecido en el inciso ch del Artículo 61 del Estatuto Orgánico.

Concluyo diciendo que debo retrotraer lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto Orgánico que dice:

“Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o a solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto”

Desde mi perspectiva, en este caso, lo que se dictó mal fue el acto de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, porque no consideró las características propias del puesto de Investigador, a pesar de que la acción de personal indica el puesto de la persona y el Manual Descriptivo de Puestos establece las funciones de un Investigador.

Por lo tanto, la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, desde mi punto de vista, debe verificar las funciones propias del puesto y no sólo si se aplica el Artículo 92 del Estatuto Personal.

En este aspecto, el dictamen de la Oficina Jurídica no entra a analizar lo actuado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, ni lo actuado en alzada por la Oficina Recursos Humanos, sobre el caso de la funcionaria Eva Carazo.

Por todo lo indicado en esta intervención, no puedo acoger el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2021-494 de fecha 5 octubre de 2021, porque desde mi punto de vista, no se ajusta a lo establecido en el Estatuto Orgánico.

La Oficina Jurídica le da más autoridad a lo indicado en un manual de procedimientos de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal desactualizado, que solo se refiere a concursos, que a lo indicado en el Estatuto Orgánico de la UNED; y no considera la nueva normativa aprobada por el Consejo Universitario para los nombramientos de jefaturas y direcciones regulados por el inciso ch1 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, aprobados en la sesión 2847-2021, Artículo III, inciso 8), celebrada el 18 marzo del 2021, ni al aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2861-2021, Artículo III, inciso 1) celebra el 24 de julio del 2021, que se refiere a los procesos de nombramientos regulados por el inciso ch1 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.

En ese sentido, dados los cambios en la normativa, que ha realizado el Consejo Universitario para los nombramientos de las jefaturas y direcciones, reguladas por ese famoso inciso ch1 del Estatuto Orgánico, no se pueden hacer concursos, con fundamento en lo que establece el Artículo 35 del Estatuto Orgánico y no se puede aplicar el Manual de Procedimientos del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1846-2015 del 3 de febrero de 2015, porque solo se refiere a concursos.

Yo le mandé a doña Ana Myriam un correo, para que ponga en pantalla ese mangual y puedan constatar lo que yo estoy diciendo. Dice "Manual de Procedimientos del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal de la Universidad Estatal a Distancia". Como ustedes pueden ver yo lo saqué de la web, porque yo busco los manuales, y ahí dice "Marco Normativo", viene la tabla y está el índice. Dice:

"Marco Normativo

- Estatuto de Personal, UNED. San Jose, Costa Rica. 2012.
- Reglamento de Concursos para la selección de personal.
- Reglamento de Profesores Tutores de Jornada Especial.
- Reglamento para Profesores del SEP de jornada especial.
- Reglamento para Concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED.

- Procedimiento para el nombramiento de directores de escuela.

desactualizado y:

- Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la Universidad Estatal a Distancia.”,

también desactualizado.

Más adelante viene objetivo y alcance del Manual, y no me voy a detener mucho en esto, pero si quiero indicarles las normas de aplicación. Dice tipos de requisitos. Habla de los indispensables, de los deseables, las condiciones del puesto. Pero, dice “tipos de reclutamiento” y ahí se los marqué.

Habla de concurso interno:

“1. Concurso interno:

Se considerará concurso interno aquel en el que participan únicamente funcionarios de la UNED.

2. Concurso mixto:

Se considerará concurso mixto aquel dirigido a la comunidad nacional con el objetivo de llenar plazas vacantes que no hayan sido resueltas mediante la figura del concurso interno; así como para conformar registros de elegibles.”

De ahí en adelante se habla de qué es el concepto de reclutamiento:

“Reclutamiento: se entiende por reclutamiento la fase inicial de todo proceso concursal, en el cual mediante la divulgación se atraen a todos los candidatos potenciales a un puesto.”

De ahí en adelante se refiere, siempre, al concurso. Es un manual que se hizo para los procesos concursales, y por ese sentido doña Ana Lucía nos está remitiendo este manual, que habla de procesos concursales.

Pero, con toda la pena del caso yo le tengo que decir a doña Ana Lucía que los nombramientos de las jefaturas y direcciones regulados por ch1 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, no se pueden hacer mediante concursos.

Precisamente, gracias a que la Oficina de Recursos Humanos, doña Rosa Vindas, en su momento, nos recordó y nos hizo el llamado de atención al Consejo Universitario cuando abrimos el concurso para el CIDREB. Ella mandó a decir, no recuerdo textualmente, pero, algo así como “indíquenme cuál es el procedimiento que debo aplicar porque con base en el Artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad, estos puestos no pueden hacerse mediante concurso”. Con esto concluyo. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene por su participación. Don Gustavo nos recuerda que ya estábamos fuera de tiempo y que habría que aprobar, primero que todo una moción para prorrogar la sesión.

Él, César y yo, tenemos una situación igual. Indicamos que, a las 12:45 p.m., como mucho, debemos terminar la sesión.

Entonces, les solicitaría que votemos la moción de orden para prorrogar hasta las 12:45 p.m. Los que estemos de acuerdo, que lo indiquemos.

Bien, aprobamos la moción de orden, prorrogando la sesión hasta las 12:45 p.m., como máximo, dado que, algunos tenemos situaciones que atender o trasladarnos, y, yo tengo una actividad en la tarde.

¿Alguien más con el uso de la palabra en relación con este punto? Doña Catalina.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Yo sé que tenemos poco tiempo. Me parece que el asunto es profundo, es delicado y que difícilmente en 15 minutos vamos a poder llegar a un consenso.

De alguna manera, yo coincido con el dictamen de la Oficina Jurídica y el abordaje que tiene, no es un asunto de las competencias, aquí nadie está cuestionando las competencias de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y la Oficina de Recursos Humanos. El problema no son los dictámenes, ni tampoco los criterios sobre la entrega de documentación extemporánea o la validación de la experiencia en gestión y coordinación en el ejercicio de la investigación.

El tema realmente es centrarse en lo que está establecido sobre los recursos de revocatoria, a mí lo que me preocupa es sentar un precedente, porque, si de la comunidad universitaria que nos está escuchando, hay otras jefaturas, lo que normalmente se hace es buscar el agotamiento de la vía, en este caso, sería de la jefatura de doña Rosa Vindas, que sería la vicerrectora Ejecutiva, doña Heidy.

Pero, yo me pregunto, por ejemplo, ¿por qué estamos viendo esto en el Consejo, si todavía no se ha agotado la vía? ¿qué fue lo que pasó ahí? Me parece que, lo que planteaba doña Marlene, de lo que está establecido en el Estatuto Orgánico, no deja lugar a duda.

Me preocupa otra cosa, en nuestra agenda, tenemos otro oficio de la Oficina de Recursos Humanos referente a la renuncia del otro candidato en este proceso de reclutamiento, que es el señor Jorge Vázquez Rodríguez.

Entonces, ahora tenemos esta situación del proceso de reclutamiento, donde hemos terminado de resolver el caso de la señora Eva, y ahora renuncia otra de las personas. Entonces, no sé, realmente, qué procedería.

Si podríamos valorar la posibilidad de volver a abrir el proceso en aras de lo que se ha planteado, que tiene que ver con darle la oportunidad a la mayor cantidad de personas posibles, para poder tener, por lo menos, las posibilidades de decidir.

Esto, en definitiva, no tiene nada que ver con las capacidades de la otra persona seleccionada, que no me cabe la menor duda que es una persona que tiene los requisitos, que es competente, etc. Pero, si preguntarle a usted, señor rector, si es posible eso. Porque, también, nosotros tenemos que respetar las competencias de las instancias, los procesos y el cauce natural de estos.

Pero, frente a todo lo que se está planteando aquí, esa sería mi pregunta en estos nueve minutos que nos quedan.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. Yo creo que hoy no lo vamos a poder terminar de resolver. Yo quiero, también referirme a la nota doña Ana Lucía. Pero, voy a darle la palabra a quienes lo han solicitado. Primero don César y luego don Vladimir. Don César.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo. Hasta cierto punto, también voy a encontrar lo indicado por Catalina. Dentro de toda mi participación en el Consejo Universitario, yo siempre me he mantenido en una posición en la que yo respeto mucho los criterios técnicos y jurídicos.

Con respecto al tema de análisis, yo quiero traer a colación un documento que genera el licenciado Mario Moreno Aqueveque, director Ejecutivo a.i. del Patronato Nacional, esto desde 1987, y, está en el Sistema Costarricense de Información Jurídica.

En este mismo documento, él hace una tipificación de los diferentes recursos que se pueden realizar desde la Ley General de Administración Pública. Como una institución pública, en buena teoría, estamos dentro del marco de esta Ley.

En el recurso de revocatoria y, hasta donde tengo entendido, la señora Carazo aplica los dos, tanto revocatoria como apelación, establece lo siguiente:

“Revocatoria: es aquel cuya resolución corresponde al mismo órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con el numeral 352.1 de la Ley General de Administración Pública. Estos recursos los decide el órgano director del procedimiento. En todo caso se exige que el administrado o interesado no pretenda agotar la vía administrativa, pues en esta otra hipótesis el recurso ya no será de revocatoria sino de reposición.
De apelación: también denominado recurso jerárquico o dealzada, por cuanto la resolución del mismo atañe al superior jerárquico del órgano que emanó el

acto. En otros términos, el recurso de apelación importa la petición de revisión ante el órgano inmediato superior al emisor del acto impugnado. Deben distinguirse dos tipos: jerárquico propio o jerárquico”

Eso mismo lo indica el oficio que les estoy mencionando. Me parece que es bastante consecuente con lo que está estableciendo la licenciada Ana Lucía Valencia.

Si en buena teoría, quien realizó la revocatoria, fue una funcionaria llamada Lilliana (se me fue el apellido, me disculpan), la superior inmediata es doña Rosa, si no me equivoco. Ya si es doña Rosa la que toma la decisión, ahí si me parece que es doña Heidy quien es la superior inmediata.

En la Universidad se trabaja una estructura organizacional, me parece que, bastante definida. En la que siempre se sabe quién es el superior inmediato de cada persona, de cada órgano que está realizando su función correspondiente.

En este caso, por lo menos yo si me voy a limitar a actuar conforme lo que dicte un dictamen jurídico. Porque, no quiero salirme de lo que ya se haya podido dictaminar.

Me parece, que dentro de lo que cabe, también, este año, sea el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario, aprobó un procedimiento que, me parece, también facultaba a Recursos Humanos para realizar este tipo de gestiones.

Entonces, de esta manera, yo me voy a limitar a accionar conforme lo que haya indicado el dictamen jurídico. Además, secundo lo que indicaba Catalina, en términos de que, siendo una sola persona la que está quedando como candidata al nombramiento, y también tomando palabras de doña Marlene, que la idea es hacer procesos más participativos, me parece que este Consejo Universitario debe actuar de esta manera: dejando sin efecto un primer proceso y reanudando o iniciando otro, con el fin de que sea un proceso más participativo y las personas que cuenten con los requisitos puedan incorporarse al procedimiento. Esa sería mi intervención. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Disculpen. Estoy de acuerdo con usted señor rector que, pasemos esto a la próxima sesión. Me parece que es lo más oportuno y nos da margen, incluso, para valorar la propuesta que ha hecho Catalina, de anular el proceso de convocatoria de este concurso para convocar a uno nuevo.

En este sentido: si hay tres personas, y hay uno o dos que se retiran, y uno ha cuestionado el procedimiento de la forma en que lo ha hecho doña Eva, me parece que es importante que meditemos mucho en esas cosas, para ver las posibilidades.

La renuncia de los candidatos no obliga a que hagamos una nueva convocatoria, pero me parece que hay procedimientos viciados que permiten pensar que es

necesario hacer una nueva convocatoria, dadas las circunstancias que se han presentado, y de acuerdo con los argumentos que han dado Marlene y todos los que han hablado, Ana Catalina y, recientemente, el compañero.

En ese sentido, yo creo que una próxima sesión nos permitiría venir más serenamente a resolver eso. Especialmente, en la posibilidad de suspender o anular la convocatoria del concurso actual y hacer una nueva convocatoria, como han propuesto.

Esta es una propuesta que también deberíamos resolverla. Dejémosla para la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Vladimir. Si, creo que lo más oportuno es que dejemos el tema pendiente. Yo también quiero participar, pero ya no nos alcanzaría, dentro del tiempo que algunos tenemos disponible para el día de hoy.

Entonces acogiendo lo que se ha dicho posponemos este tema para retomarlo la próxima semana. Iniciar en el capítulo de correspondencia, que es donde se encuentra.

¿Pasáramos a algo más? Si no, para levantar la sesión.

Entonces, sin más por ahora, muchas gracias a toda la comunidad universitaria por seguir esta sesión. Si doña Catalina.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Está pendiente el nombramiento de la jefatura del Instituto de Género, pero tienen tiempo hasta el 6 de noviembre. Entonces, lo podemos hacer luego.

RODRIGO ARIAS: Si, yo vi que esos podían esperarse una semana.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Si, gracias.

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes y muchas gracias.

Todos los demás puntos de la agenda quedan pendientes de análisis para la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / YR / KM / PL / PP **